



GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 28.106 - 099/25
Paraná, lunes 02 de junio de 2025
Edición de 53 pág.



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Phá.



Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

GOBERNACION	3
DTO-2025-891-E-GER-GOB	
PASE A RETIRO DE PORTILLO, ESTER S.....	3
DTO-2025-892-E-GER-GOB	
PASE A RETIRO DE GODOY, EDUARDO R.	3
DTO-2025-893-E-GER-GOB	
PASE A RETIRO DE CIARROCA, SIXTO O.	3
DTO-2025-894-E-GER-GOB	
ADSCRIPCIÓN A GIMÉNEZ, PEDRO I.....	4
DTO-2025-895-E-GER-GOB	
INICIO SUMARIO A PAJON, LUIS E.	4
DTO-2025-896-E-GER-GOB	
INICIO SUMARIO A OSAN, M. JOSÉ.....	6
DTO-2025-897-E-GER-GOB	
RECONOCIMIENTO DE FUNCIONES A ZERPA, ESTEBAN E.	7
DTO-2025-898-E-GER-GOB	
INICIO SUMARIO A LALOSA, MARÍA F.....	7
DTO-2025-899-E-GER-GOB	
RENUNCIA DE BECIC, VALERIA S.	9
DTO-2025-900-E-GER-GOB	
DESIGNACIÓN A BRESSÁN, MA. BELÉN.....	9
DTO-2025-1173-E-GER-GOB	
RENUNCIA DE ZACARÍAS, JUAN D.	10
DTO-2025-1174-E-GER-GOB	
RENUNCIA DE ACEVEDO MIÑO, MARTÍN J.	11

RESOLUCIONES

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGÍA	11
RESOLUCION Nº 102/25 EPRE	
APRUEBA NUEVOS VALORES CUADRO TARIFARIO	11

SECCION COMERCIAL

DECRETOS**GOBERNACION**

DTO-2025-891-E-GER-GOB

PASE A RETIRO DE PORTILLO, ESTER S.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles 7 de Mayo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Obligatorio por Invalidez con goce de haberes, de la Sargento de la Policía Doña Ester Sonia PORTILLO, clase 1966, MI N° 17.937.231, Legajo Personal N° 27.707, Legajo Contable N° 163.785, numeraria de la Jefatura Departamental Concordia, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Néstor Roncaglia****Fabián Boleas**

DTO-2025-892-E-GER-GOB

PASE A RETIRO DE GODOY, EDUARDO R.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 7 de Mayo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Comisario General de la Policía Don Eduardo Rafael GODOY, clase 1973, M.I. N° 23.578.093, Legajo Personal N° 22.867, Legajo Contable N° 125.221, numerario de la Dirección General de las Departamentales del Uruguay, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívense.-

ROGELIO FRIGERIO**Néstor Roncaglia****Fabián Boleas**

DTO-2025-893-E-GER-GOB

PASE A RETIRO DE CIARROCA, SIXTO O.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 7 de Mayo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de la Policía Don Sixto Orlando CIARROCCA, clase 1970, M.I. N° 21.612.121, Legajo Personal N° 24.387, Legajo Contable N°

136.667, numerario de la Jefatura Departamental Nogoyá, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívense.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

Fabián Boleas

DTO-2025-894-E-GER-GOB

ADSCRIPCIÓN A GIMÉNEZ, PEDRO I.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 7 de Mayo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Adscribase al agente Pedro Iván GIMÉNEZ, DNI N° 35.442.231, a la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES HOSPITALARIOS Y CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA del MINISTERIO DE SALUD, a partir del 01/01/25 y por el término de DOCE (12) meses, conforme a lo expuesto precedentemente.-

ARTÍCULO 2°.- La DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES HOSPITALARIOS Y CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA del MINISTERIO DE SALUD, a través del área pertinente deberá comunicar mensualmente la efectiva prestación de servicios por parte del agente GIMÉNEZ, ante el COPNAF.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívense.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel U. Blanzaco

DTO-2025-895-E-GER-GOB

INICIO SUMARIO A PAJON, LUIS E.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 7 de mayo de 2025

VISTO:

La Resolución N° 4962/20 MS.; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho texto legal se dispuso la instrucción de una Información Sumaria en el ámbito del HOSPITAL "BEHRING" de IBICUY, a los efectos de investigar y determinar la realidad fáctica de los hechos, como así también deslindar la responsabilidad de los agentes del Estado con relación a la denuncia efectuada por los familiares de un paciente, por supuesta mala atención recibida en el nosocomio el día 10/09/2019;

Que por la DIRECCIÓN DE SUMARIOS dependiente de la FISCALÍA DE ESTADO, se cumplieron todas las instancias de la presente Información Sumaria, efectuando su Dictamen N° 004/24 D.S.F.E.;

Que conforme surge de autos el paciente ingresó dos veces a la guardia del nosocomio, en horas de la mañana, acompañado por un compañero de trabajo, en cumplimiento del protocolo se le tomaron los signos vitales y por prescripción del galeno de guardia Dr. PAJON, fue enviado a su casa prescribiéndole dieta y descanso para volver a un control en horas de la tarde. La segunda vez, fue cursando una descompostura, compatible con una emergencia hipertensiva, habiendo quedado todo esto acreditado en los libros de guardia;

Que del informe Técnico realizado por el Departamento Atención Médica del MINISTERIO DE SALUD, se concluyó que: A) las drogas utilizadas (Dexametasona, Dipirona y Diazepan) se encuentran contraindicadas para la hipertensión no controlada y puede enmascarar síntomas neurológicos. B) puede indicarse que no existió acto

médico que modifique la evolución del cuadro e incluso pudo empeorarlo. C) el paciente tuvo que ser estabilizado previo al traslado. D) no se hace alusión a la intubación de la vía aérea durante la reanimación;

Que todas las declaraciones testimoniales, tanto de los familiares como de las enfermeras del turno tarde, son coincidentes que el traslado del paciente fue dispuesto de urgencia por el Dr. Emilio PAJON, sin que el paciente haya sido estabilizado, luego de su segunda descompensación ocurrida el día 10/09/2019, a las 15:30 hs., aproximadamente. También coinciden las testimoniales que durante el traslado y reanimación el paciente no había sido intubado, reconociéndose graves y reiteradas fallas en la atención del paciente ordenada por el galeno en cuestión;

Que está acreditado del plexo probatorio que todas las enfermeras cumplieron con dar aviso al médico de guardia Dr. Emilio PAJON, destacándose en este aspecto su exclusiva responsabilidad administrativa, y en cuanto al traslado del paciente, de conformidad a las pruebas se habría cumplimentado con lo establecido por la Resolución N° 906-E/2017 del Ministerio de Salud de la Nación, más allá de la irregularidad de no encontrarse el paciente intubado en la vía aérea al momento de su fallecimiento y las testimoniales que argumentan en no uso del desfibrilador responsabilidades que se deben endilgar al profesional médico en cuestión;

Que conforme todo lo expuesto corresponde disponer la instrucción de un Sumario Administrativo al Dr. Luis Emilio PAJON, DNI. N° 22.891.861, quien revista actualmente en un cargo de Suplente Común como Profesional Asistente – Carrera Profesional Asistencial-Sanitaria – Escalafón Sanidad del CENTRO DE SALUD “MAZARUCA” de ESTACIÓN HOLT, por encontrarse su conducta presuntamente incurso en la causal prevista en el Artículo 46° Inciso d) de la Ley 9892 - Carrera Profesional Asistencial - Sanitaria, por incumplimiento de los deberes establecidos en el Artículo 30° de la citada norma;

Que ha tomado la pertinente intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el Artículo 121° derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG., corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase y dése por finalizada la información Sumaria dispuesta mediante Resolución N° 4962/20 MS., en el ámbito del HOSPITAL “BEHRING” de IBICUY, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la instrucción de un Sumario Administrativo al Dr. Luis Emilio PAJON, DNI. N° 22.891.861, quien revista en un cargo de Suplente Común como Profesional Asistente –Carrera Profesional Asistencial-Sanitaria – Escalafón Sanidad del CENTRO DE SALUD “MAZARUCA” de ESTACION HOLT, por encontrarse su conducta presuntamente incurso en la causal prevista en el Artículo 46° Inciso d) de la Ley 9892 - Carrera Profesional Asistencial - Sanitaria, de conformidad a lo expresado en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG., conforme lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.-

ARTÍCULO 4°.- Pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de FISCALÍA DE ESTADO, a sus efectos.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel U. Blanzaco

DTO-2025-896-E-GER-GOB

INICIO SUMARIO A OSAN, M. JOSÉ

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

La presentes actuaciones por las cuales desde el HOSPITAL "COLONIA DE SALUD MENTAL" de DIAMANTE, se comunican inasistencias incurridas por la agente María José OSAN, DNI N° 26.276.215; y

CONSIDERANDO:

Que la agente en cuestión revista en un cargo Categoría 06 – Personal de Servicios – Escalafón General del HOSPITAL "COLONIA DE SALUD MENTAL" de DIAMANTE;

Que conforme surge de autos, la nombrada agente ha incurrido en Faltas Sin Aviso los días comprendidos desde el 17/04/24 al 30/04/24 y desde 01/05/24 al 06/05/24, sumando un total de VEINTE (20) inasistencias injustificadas, las cuales se comunican mediante Disposición Interna N° 19/24 HC.S.M., obrando notificación correspondiente a fs. 02 vta.;

Que al tomar intervención el Departamento Liquidaciones del Ministerio de Salud informa en fecha 02/09/24 que con la próxima liquidación de haberes se procederá a realizar los descuentos pertinentes;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde disponer la instrucción de un Sumario Administrativo a la agente María José OSAN, DNI N° 26.276.215, por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto en el Artículo 71° inciso a) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, el cual dispone: "Son causales para imponer cesantía: a) Inasistencias injustificadas que excedan de DIEZ (10) días continuos o discontinuos, en los DOCE (12) meses inmediatos anteriores";

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de Provincia, la que por el Artículo 121° derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 S.G.G., corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto N° 2840/09 GOB.;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la instrucción de un Sumario Administrativo a la agente María José OSAN, DNI N° 26.276.215, quien revista en un cargo Categoría 06 – Personal de Servicios - Escalafón General del HOSPITAL "COLONIA DE SALUD MENTAL" de DIAMANTE, por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto en el Artículo 71° Inciso a) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 S.G.G., conforme lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 2840/09 GOB.-

ARTÍCULO 3°.- Pásense las presentes actuaciones a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS dependiente de FISCALÍA DE ESTADO a sus efectos.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Daniel U. Blanzaco**

DTO-2025-897-E-GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE FUNCIONES A ZERPA, ESTEBAN E.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 7 de Mayo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Asígnanse en forma transitoria, las funciones de Jefe de Unidad de Enfermería del Servicio de Nefrología y Hemodiálisis del Hospital “DELICIA CONCEPCIÓN MASVERNAT” de CONCORDIA, a favor del agente Esteban Ernesto ZERPA, DNI. Nº 17.135.165, y otórgase el Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se desempeñe en las mismas, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 – Carácter 1 – Jurisdicción 45 – Subjurisdicción 00 – Entidad 0000 – Programa 19 / 01 – Subprograma 00 – Proyecto 00 – Actividad 06 / 01 – Obra 00 – Finalidad 3 – Función 12 / 14 – Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente de Financiamiento 0001 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Partida Parcial 3 / 4 / 6 – Partida Subparcial 1716 / 1007 / 1037 / 1058 / 1075 - Departamento 15 / 84 – Ubicación Geográfica 02 / 07.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a abonar las sumas correspondientes en concepto del Adicional por Responsabilidad Funcional al agente ZERPA, conforme a lo dispuesto por el Artículo 1º del presente texto normativo.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Daniel U. Blanzaco**

DTO-2025-898-E-GER-GOB

INICIO SUMARIO A LALOSA, MARÍA F.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles 7 de Mayo de 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales desde el HOSPITAL “SANTA ROSA” de CHAJARÍ, se eleva informe sobre diversas situaciones irregulares que involucran a la Dra. María Fernanda LALOSA, DNI Nº 20.254.182; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente revista en un cargo Profesional Interno de Guardia – Carrera Profesional Asistencial Sanitaria- Escalafón Sanidad del HOSPITAL “SANTA ROSA” de CHAJARÍ;

Que conforme surge de lo informado por el Director del HOSPITAL “SANTA ROSA” de CHAJARÍ, la citada profesional “(...) ha mostrado de manera reiterada comportamientos de agresividad hacia los directivos de la institución, amparándose en supuestas situaciones de persecución política, y evidenciando un constante desconocimiento de la autoridad institucional (...) Un ejemplo (...) la eliminación y desecho de las directivas escritas que se colocan en el área de guardia, acción que ha sido corroborada por el personal de dicha área (...)”, también, refiere la negativa a registrar su marcación de asistencia, pese a las reiteradas notificaciones que se le cursaron a los fines de que regularice esa conducta, continuando hasta el momento en que se realiza el informe sin registrar su marcación;

Que otro de los incumplimientos que refiere, se relacionan al abandono de la guardia que realiza sin justificación ni autorización previa, lo que incide en el desenvolvimiento de las tareas asistenciales, y que en algunas oportunidades ha sido divisada transitando por la avenida principal de la ciudad en día y horario correspondiente a su guardia, dejando la guardia acéfala;

Que en igual sentido, la Jefa Interina de Guardia, como así también la Jefa interina de la División Enfermería habrían rehusado a registrar las ausencias de la profesional médica en una suerte de demostración de complicidad con la galena, obrando a fs. 04 tomas fotográficas de la cámara de seguridad del hospital en la que se

observaría a la profesional retirándose en su vehículo en horario de trabajo, toda vez que a fs. 05 se observa copia de informe del que se notifica la agente donde se pone en evidencia una situación de falta de respeto a la autoridad del Director y asimismo, el hecho del incumplimiento de los horarios y el abandono de las guardias;

Que a fs. 11 se le solicita formule descargo en relación a queja recibida por personal de enfermería, acompañándose a fs. 13 copia de la presentación formulada por el enfermero dando cuenta de los malos tratos sufridos, y a fs. 14 el descargo de la Dra. LALOSA negando los dichos del denunciante;

Que posteriormente a fs. 15 se le requiere nuevo descargo a la profesional respecto a situación de agresiones verbales y amenazas formuladas a una técnica radióloga, obrando a fs. 16 la presentación de la denunciante, a lo que se suma otro pedido de descargo a fs. 17, esta vez en relación a denuncia formulada -fs.18- por otra médica de guardia, y conjuntamente a fs. 21/29 se anexa demás documentación respaldatoria respecto a los presuntos incumplimientos de la Profesional en cuestión;

Que la nombrada Profesional habría incumplido las siguientes obligaciones previstas por la Ley 9892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - en su Artículo 30° el cual reza: "1) Prestar personalmente el Servicio con diligencia y eficiencia en las condiciones de forma, tiempo, lugar y modalidades que determine la Superioridad. 2) Ajustar su actuación a los principios científicos, legales y éticos que rigen la respectiva profesión o especialidad. 3) Respetar y guardar lealtad a la Institución y debida consideración a Superiores y subordinados. 4) Desempeñarse con dignidad y decoro, tanto en el servicio como fuera de él, y atender con solicitud y cortesía a toda persona que concurra en requerimiento del servicio. 5) Cumplir las órdenes emanadas del Superior competente y que correspondan al Servicio a su cargo. (...) 8) Cumplir con los horarios y llenar debidamente historias clínicas, protocolos y demás documentos inherentes a sus funciones, con letra legible.", encontrándose su conducta presuntamente incurso en la causal de Cesantía prevista por el Artículo 46° de la nombrada ley, que dispone: "Son causales de cesantía: (...) c) Desobediencia voluntaria al superior o falta de respeto al mismo. d) Negligencia manifiesta, omisión reiterada o faltas graves en el desempeño de sus funciones. e) Inasistencia injustificada dentro del quinto día corrido, incumplimiento reiterado y sancionado del horario respectivo, ausencias injustificadas del servicio por diez (10) días en el año calendario o suspensión reiterada. (...) h) Persecución o Acoso Moral en el ambiente laboral";

Que en virtud de lo antes expuesto corresponde disponer la instrucción de un Sumario Administrativo a la Dra. María Fernanda LALOSA, DNI N° 20.254.182, por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto en el Artículo 46° incisos c), d), e), y h) de la Ley 9892 -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, por incumplimiento de las obligaciones previstas en el Artículo 30° Incisos 1), 2), 3), 4), 5) y 8) de la nombrada ley;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el Artículo 121° derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordante Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG., corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la instrucción de un Sumario Administrativo a la Dra. María Fernanda LALOSA, DNI N° 20.254.182, quien revista en un cargo Profesional Interno de Guardia - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria- Escalafón Sanidad del HOSPITAL "SANTA ROSA" de CHAJARÍ, por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto en el Artículo 46° incisos c), d), e), y h) de la Ley 9892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, atento al incumplimiento de las obligaciones previstas en el Artículo 30° Incisos 1), 2), 3), 4), 5) y 8) de la nombrada ley, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG., conforme lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.-

ARTÍCULO 3º.- Pásense las presentes actuaciones a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS dependiente de FISCALÍA DE ESTADO a sus efectos.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel U. Blanzaco

DTO-2025-899-E-GER-GOB

RENUNCIA DE BECIC, VALERIA S.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles 7 de Mayo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Valeria Soledad BECIC, DNI N° 29.447.008, al cargo Profesional Interno de Guardia -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria – Escalafón Sanidad del Centro de Salud “SAMUEL MARGASIN” de San Benito – Dpto. Paraná, conforme Decreto N° 2054/19 M.S., a partir del 11/09/2024, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel U. Blanzaco

DTO-2025-900-E-GER-GOB

DESIGNACIÓN A BRESSÁN, MA. BELÉN

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El Decreto N° DTO-2025-854-E-GER-GOB; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma señalada en el Visto, se aprobó y puso en vigencia a partir del 10 de abril de 2025, la Estructura Orgánica Funcional de la DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERIOR y de la DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y LEALTAD COMERCIAL, ambas dependientes de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO; y

Que mediante Decreto N° 803/2025 MDE se aceptó la renuncia del abogado Fausto GRIPPALDI, quien se desempeñaba como Director General de Comercio Interior, Defensa al Consumidor y Lealtad Comercial, a partir del 10 de abril de 2025; y

Que en virtud de ello, es necesaria la reorganización funcional del organismo citado, por lo que se propicia la designación de una nueva Directora General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial; y

Que es intención de este PODER EJECUTIVO designar en el cargo de DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y LEALTAD COMERCIAL de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO a la Abogada María Belén BRESSÁN, DNI N° 27.466.931, quien reúne los requisitos e idoneidad para el desempeño del mismo; y

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 174º y 175º, Inc. 15 de la CONSTITUCIÓN PROVINCIAL;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Designase a partir del 10 de abril del corriente año en el cargo de DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y LEALTAD COMERCIAL de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, a la Abogada María Belén BRESSÁN, DNI N° 27.466.931.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO ECONÓMICO.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Guillermo Bernaudo

- - - - -

DTO-2025-1173-E-GER-DOB

RENUNCIA DE ZACARÍAS, JUAN D.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes, 30 de mayo de 2025

VISTO:

El Decreto N° 118 MPlyS, de fecha 13 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó al Lic. Juan Domingo ZACARIAS, como Interventor del Ente Provincial Regulador de la Energía, con las facultades y atribuciones del Directorio;

Que el Lic. ZACARÍAS ha presentado su dimisión a dicho cargo por cuestiones estrictamente personales, por lo que resulta procedente aceptar la misma;

Que atento a ello, a fin de no resentir el normal funcionamiento del mencionado órgano, se estima pertinente encargar su atención con carácter transitorio, al Director Jurídico del Ente Provincial Regulador de la Energía;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 174º de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Acéptase a partir del 1º junio de 2025, la renuncia presentada por el Lic. Juan Domingo ZACARIAS, M.I. N° 8.492.224, a su designación como Interventor del Ente Provincial Regulador de la Energía, dispuesta por Decreto N° 118/23 MPlyS.-

ARTICULO 2º.- Encárguese transitoriamente a partir del 1º de junio del corriente año, la atención del Ente Provincial Regulador de la Energía, al Director Jurídico del citado órgano, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DTO-2025-1174-E-GER-GOB

RENUNCIA DE ACEVEDO MIÑO, MARTÍN J.PARANÁ, ENTRE RÍOS
Viernes, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

El Decreto N° 27 MSJ, de fecha 16 de enero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 2º del mismo se designó al Dr. Martín Julián ACEVEDO MIÑO, como Secretario de Justicia del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que el Dr. ACEVEDO MIÑO ha presentado su dimisión a dicho cargo por cuestiones de índole personal, por lo que resulta procedente aceptar la misma;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 174º de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Acéptase a partir del 1º junio de 2025, la renuncia presentada por el Dr. Martín Julián ACEVEDO MIÑO, M.I. N° 22.074.355, a su designación como Secretario de Justicia del Ministerio de Seguridad y Justicia, dispuesta por Decreto N° 27/24 MSJ.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Manuel Troncoso****RESOLUCIONES****ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGÍA**

RESOLUCION N° 102/25 EPRE

APRUEBA NUEVOS VALORES CUADRO TARIFARIO

Paraná, 30 de mayo de 2025

VISTO:

La Resolución de la Secretaría de Energía de Entre Ríos N° 180 del 16 de mayo de 2025, las Resoluciones RESOL-2024-90-APN-SE#MEC, RESOL-2025-24-APN-SE#MEC, RESOL2025-36-APN-SE#MEC y RESOL2025-226-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, las Resoluciones EPRE N° 219/22, 161/24 y 97/25 y la nota GC n° 120/25 de ENERSA;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 180 del 16 de mayo de 2025, la Secretaría de Energía de Entre Ríos dispuso Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, la suspensión transitoria y excepcional del traslado a los usuarios finales del servicio eléctrico en la Provincia de Entre Ríos, de la adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD) por aplicación del Anexo IV Punto D) ADECUACIÓN DE LOS COSTOS DE DISTRIBUCIÓN de los Contratos de Concesión de las Distribuidoras Eléctricas de la Provincia de Entre Ríos y modificación al procedimiento autorizado por Resolución EPRE N° 69/24, como así también los cargos de los costos de distribución que se debían aplicar en el mes de febrero de 2025, según lo establecido en el Anexo III de la Resolución EPRE N° 219/22 y en el Artículo 2º de la Resolución EPRE N° 69/24, hasta el 30 de junio de 2025, manteniéndose los valores agregados de distribución (VAD) del mes de agosto de 2024 aprobados en el Anexo I de la Resolución EPRE N° 161/24;

Que por los Artículo 4°, 5° y 6° de la precitada resolución se dispone Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, el otorgamiento de subsidios a los usuarios residenciales urbanos y rurales comprendidos en el Segmento Nivel 2 y 3 del Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE) y para los Usuarios comprendidos en el régimen tarifario como Tarifa 1 Pequeñas Demandas – Uso General (Tarifa 1 G), los cuales fueron incorporados en el cuadro tarifario aprobado por este Ente para el mes de junio de este año, mediante Resolución EPRE N° 97 del 19 de mayo de 2025;

Que por Resolución 2025-226-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, publicada en el Boletín Oficial de la Nación del día 30 de mayo de 2025, se establece para el período comprendido entre el 1° de junio y el 31 de octubre de 2025, para la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM), como destinada a abastecer a sus usuarios de energía eléctrica, o los de otros prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica dentro del área de influencia o concesión del Agente Distribuidor, la aplicación de los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM establecidos en el Anexo I (IF-2025-57290822-APN-DNRYDSE#MEC) que forma parte integrante de la presente medida. El PEE junto con el POTREF y el Precio Estabilizado del Transporte (PET) son los que se deberán utilizar para su correspondiente aplicación en los cuadros tarifarios de los Agentes Distribuidores y otros Prestadores del Servicio Público de Distribución que lo requieran, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 137 de fecha 30 de noviembre de 1992 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Que por Artículo 3° de la precitada Resolución nacional se establece, para el período comprendido entre el 1° de junio y el 31 de octubre de 2025, los valores correspondientes a cada Agente Distribuidor del MEM por el Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribución Troncal serán los establecidos en el Anexo III (IF-2025-57293385-APN-DNRYDSE#MEC);

Que la Empresa de Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima –ENERSA - en fecha 30 de mayo de 2025 presentó al EPRE, mediante nota GC N° 120, para su aprobación, nuevo Cuadro Tarifario para aplicar al mes de junio de 2025;

Que la vigencia del Cuadro Tarifario aprobado para el mes de junio de 2025, por Resolución EPRE N° 97/25, quedaba condicionada a que no se produzcan modificaciones en los precios mayoristas de energía, potencia y/o transporte en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) por parte de la Secretaría de Energía Eléctrica de la Nación (SEN), en cuyo caso podrían las Distribuidoras presentar a este ENTE para su análisis y aprobación los nuevos valores del Cuadro Tarifario;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo II “Procedimientos Para La Determinación Del Cuadro Tarifario” de la Resolución EPRE N° 219/22, se estableció que el Cuadro Tarifario se recalculará cuando se produzcan variaciones en los precios del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y el costo unitario por el uso del sistema de transporte;

Que a su vez para la elaboración de los cuadros tarifarios anexos se considera lo dispuesto por Resolución RESOL-2025-24-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía de la Nación, la cual en su Artículo 1° dispone la equiparación de los porcentajes de bonificación a aplicar al precio estacional de la electricidad (PEST) y el precio del gas natural en el punto de ingreso al sistema de transporte (PIST) para los consumos base de los usuarios categorizados en el Nivel 2 – “Bajos Ingresos” y Nivel 3 – “Ingresos Medios”, manteniendo la focalización de la ayuda en los usuarios de Nivel 2. En consecuencia, a partir del 1° de febrero de 2025, las bonificaciones establecidas en las Resoluciones Nros. 90 y 91, ambas de fecha 4 de junio de 2024 de esta Secretaría, quedarán reemplazadas por las bonificaciones que se establecen en el Anexo (IF-2025-08154754-APN-SSTYPE#MEC);

Que posteriormente, por Resolución RESOL-2025-36-APN-SE#MEC, publicada en el Boletín Oficial de la Nación el 6 de febrero de 2025, se aclaró que lo dispuesto por esta Secretaría en el Artículo 1° de la RESOL-2025-24-APN-SE#MEC, en lo que respecta a la equiparación de los porcentajes de bonificación a aplicar al precio estacional de la electricidad (PEST) para los consumos base de los usuarios categorizados en el Nivel 2 – “Bajos Ingresos” y Nivel 3 – “Ingresos Medios”, se implementará en porcentajes iguales, con vigencia a partir del primer día de cada uno de los próximos ONCE (11) meses, contados desde el 1° de febrero de 2025, conforme al detalle que se establece en el Anexo (IF-2025-12530289-APN-SSTYPE#MEC);

Que se mantiene el esquema de segmentación de subsidios en los usuarios residenciales, conforme a las disposiciones de la Resolución 2024-90-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía de la Nación, publicada en el Boletín Oficial de la Nación del día 5 de junio de 2024;

Que, a su vez en el Artículo N° 6 de la Resolución 2024-90-APN-SE#MEC, se instruye para que, durante el Período de Transición, en la elaboración de los cuadros tarifarios correspondientes a las Entidades de Bien Público, Clubes de Barrio y de Pueblo, y otras categorías de usuarios sin fines de lucro asimilables, en los términos de las Leyes Números 27.098 y 27.218, se aplique el precio correspondiente al consumo base de los usuarios residenciales del Nivel 2 para el total del volumen consumido;

Que se han producido los correspondientes dictámenes técnico y legal, que obran agregados al Expediente de referencia;

Que el Ente Provincial Regulador de la Energía está facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 48° inciso b) y 56° inciso g) de la Ley N° 8.916 y en el Anexo IV del Contrato de Concesión de la Distribuidora ENERSA;

Que por Decreto N° 1127/96 MEOSP se dispuso la intervención de este Ente, y por Decreto N° 118 MPlyS de fecha 13 de diciembre de 2023 se ha designado Interventor del Organismo al Lic. Juan Domingo Zacarías.

Por ello;

EL INTERVENTOR DEL EPRE

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Aprobar los nuevos valores del cuadro tarifario que obran en el Anexo, para el mes de junio de 2025, por lo motivos y fundamentos explicitados en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Considerar de aplicación los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF), el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM y los valores de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribución Troncal, los cuales fueron aprobados oportunamente por la Resolución RESOL-2025-226-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía de la Nación, publica en el Boletín Oficial de la Nación el 30 de mayo de 2025.

ARTÍCULO 3º: Disponer que la vigencia del cuadro tarifario aprobado por la presente resolución, queda condicionado a que no se produzcan nuevas modificaciones en los precios mayoristas de energía, potencia y/o transporte en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) por parte de la Secretaría de Energía Eléctrica de la Nación (SEN), en cuyo caso podrán las Distribuidoras presentar a este ENTE para su análisis y aprobación los nuevos valores del Cuadro Tarifario.

ARTÍCULO 4º: Comunicar a las Distribuidoras Eléctricas de la Provincia, que conforme lo dispuesto por el Artículo 8° de la Resolución N° 180/25 SE, deberán incluir en la facturación de los usuarios beneficiarios de los subsidios tarifarios establecidos por dicha norma legal, una leyenda destacada indicando "Tarifa Subsidiada por el Estado Provincial".

ARTÍCULO 5º: Establecer la aplicación de la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 90/24, en relación a las Entidades de Bien Público, Clubes de Barrio y de Pueblo, y otras categorías de usuarios sin fines de lucro asimilables, en los términos de las Leyes Nros 27.098 y 27.218, a los cuales se les deberá aplicar el precio correspondiente al consumo base de los usuarios residenciales del Nivel 2, sin subsidio provincial, para el total del volumen consumido.

ARTÍCULO 6º: Registrar, notificar al Poder Concedente, a la Secretaría Ministerial de Energía de la Provincia de Entre Ríos, a las Distribuidoras Provinciales, publicar en el Boletín Oficial, Página Web del EPRE y, oportunamente, archivar.

Lic. Juan Domingo Zacarías, interventor EPRE

TARIFA 1 - PEQUEÑAS DEMANDAS	Residencial							
	ALTOS INGRESOS		MENORES INGRESOS		MEDIANOS INGRESOS		Electrodependientes	
	NIVEL 1		NIVEL 2 (Con Subsidio Prov.)		NIVEL 3 (Con Subsidio Prov.)			
T 1-R Uso residencial								
Cargo fijo (haya o no consumo) \$/mes	2.467,09		Cargo fijo (haya o no consumo) \$/mes	2.220,38	Cargo fijo (haya o no consumo) \$/mes	2.343,73	Cargo fijo (haya o no consumo) \$/mes	2.467,09
Cargo Variable por energía: \$/kWh								
Primeros 100 kWh/mes	157,94		Primeros 100 kWh/mes	82,76	Primeros 100 kWh/mes	101,08	Primeros 100 kWh/mes	49,20
Siguientes 100 kWh/mes	182,60		Siguientes 100 kWh/mes	104,95	Siguientes 100 kWh/mes	124,52	Siguientes 100 kWh/mes	73,87
Siguientes 100 kWh/mes	215,96		Siguientes 100 kWh/mes	134,97	Siguientes 50 kWh/mes	156,20	Siguientes 100 kWh/mes	107,22
Excedente de 300 kWh/mes	235,57		Siguientes 50 kWh/mes	165,31	Siguientes 50 kWh/mes	210,60	Excedente de 300 kWh/mes	126,83
			Excedente de 350 kWh/mes	235,57	Excedente de 300 kWh/mes	235,57		

CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Junio de 2025 al 30 de Junio de 2025

TARIFA 3 - GRANDES DEMANDAS				
Vinculación Superior				
Cargo fijo Por capacidad de suministro	\$/mes			508.680,20
contratada en hs de punta	\$/kW-mes			1.383,62
contratada en hs fuera de punta	\$/kW-mes			1.383,62
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes			5.836,93
Por consumo de energía	\$/kWh			
Período horas restantes				74,37
Período horas de valle nocturno				73,28
Período horas de punta				75,75
Vinculación Inferior en Alta Tensión				
Cargo fijo	\$/mes			384.180,51
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	\$/kW-mes			6.060,80
Por capacidad de suministro contratada en hs fuera de punta	\$/kW-mes			6.060,80
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes			6.008,77
Por consumo de energía	\$/kWh			
Período horas restantes				76,27
Período horas de valle nocturno				75,15
Período horas de punta				77,69
Vinculación Inferior en Media Tensión				
Cargo fijo	\$/mes			384.180,51
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	\$/kW-mes			6.060,80
Por capacidad de suministro contratada en hs fuera de punta	\$/kW-mes			6.060,80
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes			6.008,77
Por consumo de energía	\$/kWh			
Período horas restantes				76,27
Período horas de valle nocturno				75,15
Período horas de punta				77,69
Vinculación Inferior en Baja Tensión				
Cargo fijo	\$/mes			120.812,19
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	\$/kW-mes			9.460,26
Por capacidad de suministro contratada en hs fuera de punta	\$/kW-mes			9.460,26
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes			7.085,66
Por consumo de energía	\$/kWh			
Período horas restantes				32,12
Período horas de valle nocturno				31,72
Período horas de punta				32,64
Clubes de Barrio Nacionales				
Cargo fijo	\$/mes			120.812,19
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	\$/kW-mes			9.460,26
Por capacidad de suministro contratada en hs fuera de punta	\$/kW-mes			9.460,26
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes			7.085,66
Por consumo de energía	\$/kWh			
Período horas restantes				32,12
Período horas de valle nocturno				31,72
Período horas de punta				32,64
Usuario Generador - T1, T2 y T3				
		Residen. Nivel 1	Residen. Nivel 2	Residen. Nivel 3
Credito por Energía Ingresada a la Red	\$/kWh	67,52	23,58	33,50
TARIFA 4 - ALUMBRADO PÚBLICO				
T 4-AP1 Suministro de energía				
Cargo variable por energía	\$/kWh			224,96

CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Junio de 2025 al 30 de Junio de 2025

TARIFA 5 - OTROS DISTRIBUIDORES PROVINCIALES		Residencial				No Residencial Resto Segmentos
		NIVEL 1 y excedentes N2 y N3	NIVEL 2 base hasta 350 kWh/mes	NIVEL 3 base hasta 250 kWh/mes	Electrodependientes(ED)	
Vinculación Superior						
Cargo fijo	\$/mes	508.680,20	508.680,20	508.680,20	508.680,20	508.680,20
Por potencia registrada en hs de punta	\$/kW-mes	1.383,62	1.383,62	1.383,62	1.383,62	1.383,62
Por potencia registrada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	1.383,62	1.383,62	1.383,62	1.383,62	1.383,62
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	5.836,93	1.822,87	2.729,35	0,00	5.836,93
Por consumo de energía	\$/kWh					
Período horas restantes		74,37	27,02	37,72	0,00	74,37
Período horas de valle nocturno		73,28	26,68	37,20	0,00	73,28
Período horas de punta		75,75	27,45	38,36	0,00	75,75
Vinculación Inferior en Alta Tensión						
Cargo fijo	\$/mes	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51
Por potencia registrada en hs de punta	\$/kW-mes	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80
Por potencia registrada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	6.008,77	1.876,54	2.809,70	0,00	6.008,77
Por consumo de energía	\$/kWh					
Período horas restantes		76,27	27,71	38,68	0,00	76,27
Período horas de valle nocturno		75,15	27,36	38,16	0,00	75,15
Período horas de punta		77,69	28,16	39,34	0,00	77,69
Vinculación Inferior en Media Tensión						
Cargo fijo	\$/mes	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51
Por potencia registrada en hs de punta	\$/kW-mes	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80
Por potencia registrada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	6.008,77	1.876,54	2.809,70	0,00	6.008,77
Por consumo de energía	\$/kWh					
Período horas restantes		76,27	27,71	38,68	0,00	76,27
Período horas de valle nocturno		75,15	27,36	38,16	0,00	75,15
Período horas de punta		77,69	28,16	39,34	0,00	77,69
Vinculación Inferior en Baja Tensión						
Cargo fijo	\$/mes					
Clientes con pot.regist.> o = a 50 kW		120.812,19	120.812,19	120.812,19	120.812,19	120.812,19
Clientes con pot.regist.< a 50 kW		19.794,28	19.794,28	19.794,28	19.794,28	19.794,28
Por potencia registrada en hs de punta	\$/kW-mes	9.460,26	9.460,26	9.460,26	9.460,26	9.460,26
Por potencia registrada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	9.460,26	9.460,26	9.460,26	9.460,26	9.460,26
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	7.085,66	2.212,85	3.313,25	0,00	7.085,66
Por consumo de energía	\$/kWh					
Período horas restantes		88,41	32,12	44,84	0,00	88,41
Período horas de valle nocturno		87,11	31,72	44,23	0,00	87,11
Período horas de punta		90,05	32,64	45,60	0,00	90,05

CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Junio de 2025 al 30 de Junio de 2025

TARIFA DE PEAJE	COOPERATIVAS	Residencial				No Residencial Resto Segmentos
		NIVEL 1 y excedentes N2 y N3	NIVEL 2 base hasta 350 kWh/mes	NIVEL 3 base hasta 250 kWh/mes	Electrodependientes(ED)	
Vinculación Superior						
Cargo fijo	\$/mes	508.680,20	508.680,20	508.680,20	508.680,20	508.680,20
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	1.383,62	1.383,62	1.383,62	1.383,62	1.383,62
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	1.383,62	1.383,62	1.383,62	1.383,62	1.383,62
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	108,83	33,99	50,89	0,00	108,83
Cargo variable por energía	\$/kWh					
Período horas restantes		1,24	0,45	0,63	0,00	1,24
Período horas de valle nocturno		1,22	0,45	0,62	0,00	1,22
Período horas de punta		1,27	0,46	0,64	0,00	1,27
Vinculación Inferior en Alta Tensión						
Cargo fijo	\$/mes	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	280,68	87,66	131,24	0,00	280,68
Cargo variable por energía	\$/kWh					
Período horas restantes		3,14	1,14	1,59	0,00	3,14
Período horas de valle nocturno		3,10	1,13	1,57	0,00	3,10
Período horas de punta		3,20	1,16	1,62	0,00	3,20
Vinculación Inferior en Media Tensión						
Cargo fijo	\$/mes	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80	6.060,80
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	280,68	87,66	131,24	0,00	280,68
Cargo variable por energía	\$/kWh					
Período horas restantes	\$/kWh	3,14	1,14	1,59	0,00	3,14
Período horas de valle nocturno	\$/kWh	3,10	1,13	1,57	0,00	3,10
Período horas de punta	\$/kWh	3,20	1,16	1,62	0,00	3,20
Vinculación Inferior en Baja Tensión						
Cargo fijo	\$/mes	120.812,19	120.812,19	120.812,19	120.812,19	120.812,19
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	9.460,26	9.460,26	9.460,26	9.460,26	9.460,26
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	9.460,26	9.460,26	9.460,26	9.460,26	9.460,26
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	1.357,56	423,97	634,79	0,00	1.357,56
Cargo variable por energía	\$/kWh					
Período horas restantes	\$/kWh	15,28	5,55	7,75	0,00	15,28
Período horas de valle nocturno	\$/kWh	15,06	5,48	7,65	0,00	15,06
Período horas de punta	\$/kWh	15,57	5,64	7,88	0,00	15,57

CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Junio de 2025 al 30 de Junio de 2025

TARIFA DE PEAJE		GRANDES DEMANDAS	
Vinculación Superior			
Cargo fijo	\$/mes		508.680,20
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes		1.383,62
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes		1.383,62
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes		108,83
Cargo variable por energía	\$/kWh		
Período hor: Período horas restantes			1,24
Período hor: Período horas de valle nocturno			1,22
Período hor: Período horas de punta			1,27
Vinculación Inferior en Alta Tensión			
Cargo fijo	\$/mes		384.180,51
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes		6.060,80
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes		6.060,80
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes		280,68
Cargo variable por energía	\$/kWh		
Período hor: Período horas restantes			3,14
Período hor: Período horas de valle nocturno			3,10
Período hor: Período horas de punta			3,20
Vinculación Inferior en Media Tensión			
Cargo fijo	\$/mes		384.180,51
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes		6.060,80
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes		6.060,80
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes		280,68
Cargo variable por energía	\$/kWh		
Período hor: Período horas restantes	\$/kWh		3,14
Período hor: Período horas de valle nocturno	\$/kWh		3,10
Período hor: Período horas de punta	\$/kWh		3,20
Vinculación Inferior en Baja Tensión			
Cargo fijo	\$/mes		120.812,19
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes		9.460,26
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes		9.460,26
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes		1.357,56
Cargo variable por energía	\$/kWh		
Período hor: Período horas restantes	\$/kWh		15,28
Período hor: Período horas de valle nocturno	\$/kWh		15,06
Período hor: Período horas de punta	\$/kWh		15,57

CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Junio de 2025 al 30 de Junio de 2025

TARIFA PARA LA PRESTACIÓN DE LA FUNCIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTE (PFTT) REALIZADA MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES CORRESPONDIENTES A UN SOLO NIVEL DE TENSIÓN.

		Residencial				No Residencial Resto Segmentos
		NIVEL 1 y excedentes N2 y N3	NIVEL 2 base hasta 350 kWh/mes	NIVEL 3 base hasta 250 kWh/mes	Electrodependientes(ED)	
PFTT solo en Alta Tensión						
Cargo fijo	\$/mes	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	4.677,18	4.677,18	4.677,18	4.677,18	4.677,18
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	4.677,18	4.677,18	4.677,18	4.677,18	4.677,18
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	171,84	53,67	80,35	0,00	171,84
Cargo variable por energía	\$/kWh					
Período horas restantes	\$/kWh	1,90	0,69	0,96	0,00	1,90
Período horas de valle nocturno	\$/kWh	1,87	0,68	0,95	0,00	1,87
Período horas de punta	\$/kWh	1,94	0,70	0,98	0,00	1,94
PFTT solo en Media Tensión						
Cargo fijo	\$/mes	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	4.677,18	4.677,18	4.677,18	4.677,18	4.677,18
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	4.677,18	4.677,18	4.677,18	4.677,18	4.677,18
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	171,84	53,67	80,35	0,00	171,84
Cargo variable por energía	\$/kWh					
Período horas restantes	\$/kWh	1,90	0,69	0,96	0,00	1,90
Período horas de valle nocturno	\$/kWh	1,87	0,68	0,95	0,00	1,87
Período horas de punta	\$/kWh	1,94	0,70	0,98	0,00	1,94
PFTT solo en Baja Tensión						
Cargo fijo	\$/mes	120.812,19	120.812,19	120.812,19	120.812,19	120.812,19
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	3.399,46	3.399,46	3.399,46	3.399,46	3.399,46
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	3.399,46	3.399,46	3.399,46	3.399,46	3.399,46
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	1.076,88	336,31	503,55	0,00	1.076,88
Cargo variable por energía	\$/kWh					
Período horas restantes	\$/kWh	12,14	4,41	6,16	0,00	12,14
Período horas de valle nocturno	\$/kWh	11,96	4,36	6,07	0,00	11,96
Período horas de punta	\$/kWh	12,36	4,48	6,26	0,00	12,36

CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Junio de 2025 al 30 de Junio de 2025

		Residencial				No Residencial Resto Segmentos
		NIVEL 1 y excedentes N2 y N3	NIVEL 2 base hasta 350 kWh/mes	NIVEL 3 base hasta 250 kWh/mes	Electrodependientes(ED)	
TARIFA OTROS DISTRIBUIDORES PROVINCIALES PARA CONEXIONES EN BORNES DE ESTACIONES TRANSFORMADORAS						
T5 - Vinculación Inferior en Alta y Media Tensión (Conexión en bornes de EETT)						
Cargo fijo	\$/mes	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51
Por potencia registrada en hs de punta	\$/kW-mes	3.170,83	3.170,83	3.170,83	3.170,83	3.170,83
Por potencia registrada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	3.170,83	3.170,83	3.170,83	3.170,83	3.170,83
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	6.008,77	1.876,54	2.809,70	0,00	6.008,77
Por consumo de energía	\$/kWh					
Período horas restantes		76,27	27,71	38,68	0,00	76,27
Período horas de valle nocturno		75,15	27,36	38,16	0,00	75,15
Período horas de punta		77,69	28,16	39,34	0,00	77,69
Peaje OTROS DISTRIBUIDORES PROVINCIALES - Vinculación Inferior en Alta y Media Tensión (Conexión en bornes de EETT)						
Cargo fijo	\$/mes	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51	384.180,51
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	3.170,83	3.170,83	3.170,83	3.170,83	3.170,83
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	3.170,83	3.170,83	3.170,83	3.170,83	3.170,83
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	280,68	87,66	131,24	0,00	280,68
Cargo variable por energía	\$/kWh					
Período hor: Período horas restantes		3,14	1,14	1,59	0,00	3,14
Período hor: Período horas de valle nocturno		3,10	1,13	1,57	0,00	3,10
Período hor: Período horas de punta		3,20	1,16	1,62	0,00	3,20
TASAS DE CONEXIÓN, COLOCACIÓN DE MEDIDOR, REHABILITACIÓN, ENVÍOS DE AVISOS DE SUSPENSIÓN Y GASTOS DE VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.						
Colocación de Medidor	\$	27.567,00				
Conexiones						
Conexión aérea básica	\$	61.641,00				
Conexión aérea rural básica	\$	77.855,00				
Conexión aérea especial	\$	186.885,00				
Conexión aérea rural especial	\$	204.000,00				
Conexión subterránea básica	\$	47.331,00				
Conexión subterránea especial	\$	160.086,00				
Rehabilitación del Servicio						
Tarifa 1 - Uso Residencial y Rural	\$	19.467,00				
Tarifa 1 - Uso General, Uso Rural General y Tarifa 4	\$	19.467,00				
Tarifa 2, 3 y 5	\$	27.114,00				
Envío aviso de suspensión	\$	1.984,00				
Gastos de verificación	\$	8.322,00				
Emisión de duplicado de factura	\$	343,00				

CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Junio de 2025 al 30 de Junio de 2025

VALORES TARIFARIOS PARA EL CÁLCULO DE LOS REINTEGROS (Res.EPRE Nº 210/97 y 235/02)		Residencial				No Residencial Resto Segmentos
		NIVEL 1 y excedentes N2 y N3	NIVEL 2 base hasta 350 kWh/mes	NIVEL 3 base hasta 250 kWh/mes	Electrodependientes(ED)	
Ppm	\$/KW	5.979,22	1.867,31	2.795,89	-	5.979,22
TARIFA 1- PEQUEÑAS DEMANDAS						
T 1-R Uso residencial						
Cargo Variable bonificado por energía :	\$/KWh-mes	150,52	79,61	95,62	40,84	
T 1-Rural Residencial						
Cargo Variable bonificado por energía :	\$/KWh-mes	150,55	79,62	95,64	40,84	
T 1-G Uso General						
Cargo Variable bonificado por energía :	\$/KWh-mes					150,56
T 1-Rural General						
Cargo Variable bonificado por energía :	\$/KWh-mes					150,55
TARIFA 2- MEDIANAS DEMANDAS						
Cargo Fijo mensual por capac. de suministro contratada	\$/KW-mes		5.414,48			
TARIFA 3- GRANDES DEMANDAS						
Vinculación Inferior en Alta Tensión						
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs de punta	\$/KW-mes		1.424,36			
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs fuera de punta	\$/KW-mes		1.424,36			
Vinculación Inferior en Media Tensión						
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs de punta	\$/KW-mes		1.424,36			
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs fuera de punta	\$/KW-mes		1.424,36			
Vinculación Inferior en Baja Tensión						
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs de punta	\$/KW-mes		7.147,01			
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs fuera de punta	\$/KW-mes		7.147,01			
TARIFA 4 - ALUMBRADO PUBLICO						
T 4-AP1 Suministro de energía						
Cargo variable bonificado por energía	\$/KWh-mes					175,91
PARÁMETRO TARIFARIO PARA EL CÁLCULO DE ESTACIONALIDAD						
Según el Régimen Tarifario Punto 4.8						
TARIFA 2 - MEDIANAS DEMANDAS						
Costo propio de distribución asignado al cargo fijo de esta tarifa (CDFMD * FV)	\$/kW-mes		10.040,99			

Cuadro Tarifario
Valores sin Subsidio Provincial

Vigente a partir del 1° de junio de 2025 al 30 de Junio de 2025

Residencial					
T 1- Uso residencial	NIVEL 2 (MENORES INGRESOS)		NIVEL 3 (MEDIANOS INGRESOS)		
	Cargo fijo (haya o no consumo) \$/mes	2.467,09	Cargo fijo (haya o no consumo) \$/mes	2.467,09	
	Primeros 100 kWh/mes	87,68	Primeros 100 kWh/mes	103,54	
	Siguientes 100 kWh/mes	112,34	Siguientes 100 kWh/mes	128,21	
	Siguientes 100 kWh/mes	145,69	Siguientes 50 kWh/mes	161,56	
	Siguientes 50 kWh/mes	165,31	Siguientes 50 kWh/mes	215,96	
	Excedente de 350 kWh/mes	235,57	Excedente de 300 kWh/mes	235,57	
T 1- Rural Residencial	NIVEL 2 (MENORES INGRESOS)		NIVEL 3 (MEDIANOS INGRESOS)		
	Cargo fijo (haya o no consumo) \$/mes	6.835,05	Cargo fijo (haya o no consumo) \$/mes	6.835,05	
	Primeros 150 kWh/mes	117,69	Prim 150 kWh/mes	133,64	
	Siguientes 150 kWh/mes	165,16	Sig 100 kWh/mes	181,11	
	Siguientes 50 kWh/mes	216,58	Sig 50 kWh/mes	235,79	
	Excedente de 350 kWh/mes	287,21	Excedente de 300 kWh/mes	287,21	
	No Residencial				
T 1-Rural General					
Cargo fijo (haya o no consumo) \$/mes		6.835,05			
Cargo Variable por energía:					
Primeros 150 kWh/mes		188,32			
Siguientes 150 kWh/mes		235,79			
Siguientes 400 kWh/mes		262,49			
Excedente de 700 kWh/mes		262,49			
T 1-G Uso General					
Cargo fijo (haya o no consumo) \$/mes		6.089,11			
Cargo Variable por energía:					
Primeros 125 kWh/mes		180,95			
Siguientes 225 kWh/mes		197,29			
Siguientes 350 kWh/mes		213,62			
Excedente de 700 kWh/mes		213,62			



Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, JUAN MARCELO MICHELOUD, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "RAMOS ERNESTO ELEAZAR - FADIL MARIA AMELIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expediente N° 32739, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ERNESTO ELEAZAR RAMOS, M.I. N°1.746.264, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, el 13.02.2007; y de MARIA AMELIA FADIL, MI N° 1.219.932, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná el 20.11.2019. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

PARANÁ, 10 de marzo de 2025 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00062496 3 v./03/06/2025

-- -- --

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "MARTIN RICARDO ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 20967, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO ALBERTO MARTIN, M.I.: 6.058.306, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Villa Urquiza, en fecha 26/09/2024. Publíquese por tres días.-

Paraná, 22 de mayo de 2025 - CERINI Lucila del Huerto – secretaria.

F.C. 04-00062506 3 v./03/06/2025

-- -- --

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "GUERRA ISMAEL ANTONIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 21095, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ISMAEL ANTONIO GUERRA, M.I.: 5.956.574, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25/05/2024. Publíquese por tres días.-

Paraná, 16 de mayo de 2025 - LUCILA DEL HUERTO CERINI – Secretaria - Juzgado Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00062542 3 v./03/06/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. MARÍA DEL PILAR VILLA DE YUGDAR, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "GUARASCIO ALEJO SEBASTIAN S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 37628, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de ALEJO SEBASTIAN GUARASCIO, DNI N° 44.644306, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en EL PINGO, en fecha 04/04/2025. Publíquese por un día.

Paraná, 28 de mayo de 2025 - CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Secretaria

F.C. 04-00062575 1 v./02/06/2025

-- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaria N° 7, en los autos caratulados "CEJAS RAMONA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 23267, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de

RAMONA CEJAS, D.N.I. N° 4267422, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28/04/2025. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de mayo de 2025 - Virginia Ofelia CORRENTI, secretaria.

F.C. 04-00062577 1 v./02/06/2025

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, JUAN MARCELO MICHELOUD, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "MARTINEZ ARNOLDO LUIS – ALIENDRO AGUEDA ESTHER S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expediente N° 27582, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AGUEDA ESTHER ALIENDRO, M.I. 3.556.204, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 10.08.2022. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

PARANÁ, 14 de marzo de 2025 - PERLA N. KLIMBOVSKY, SECRETARIA

F.C. 04-00062578 1 v./02/06/2025

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, Entre Ríos a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaria única a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, en autos caratulados "MEDINA ALBERTO OSCAR S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 17001-25, cita y emplaza en el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don ALBERTO OSCAR MEDINA, DNI 5.791.833 que falleciera en fecha 7 de enero de 1984 y cuyo último domicilio fuera Gouchón y General Paz de esta ciudad de Colon, Entre Ríos.-

A continuación se transcribe la resolución que así lo ordena, para su conocimiento y demás efectos legales: "Colón, 13 de mayo de 2025.-... RESUELVO:... 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-... Fdo. Dra. María José Diz- Jueza".

Colón, 20 de mayo de 2025 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00062487 3 v./02/06/2025

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José DIZ - Jueza-; secretaria única a cargo del Dr. Juan Carlos BENITEZ –Secretario-, en autos caratulados: "MONTES CIPRIANO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 16935-25, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de Don CIPRIANO MONTES, D.N.I. N° 14.906.034, nacido el 11de mayo de 1962 y FALLECIDO el día Martes 11 de Febrero del año 2025, argentino, estado civil: soltero, con domicilio real en Moreno N° 1215, de la ciudad de San José, Colón, Dpto., Provincia de Entre Ríos; en hijo de Montes Cipriano y de Rodríguez Antonia.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "///Colón, 20 de marzo de 2025.- VISTOS: (...) y, CONSIDERANDO: (...) Por ello, RESUELVO: (...) 3.- DECLARAR ABIERTO, el juicio SUCESORIO de CIPRIANO MONTES, D.N.I. N° 14.906.034 vecino que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.C.- 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- (...) - FDO: La presente se suscribe mediante firma digital.- Dra. María José Diz - Jueza".

Colón, 28 de Abril del 2025 – Juan Carlos Benitez, secretario.-

F.C. 04-00062550 3 v./04/06/2025

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Justo José de Urquiza, Secretaría a cargo del Dr. José Luis Sagasti, en los autos caratulados: "ANSALDI, Oscar Nolberto y BARRETO, María Sixta S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 8501), CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Oscar Nolberto ANSALDI, D.N.I. N° 1.898.544, fallecido en Concordia, Entre Ríos, el 16 de octubre de 1982 y de María Sixta BARRETO, D.N.I. N° F6.822.784, fallecida en Concordia, Entre Ríos, el 16 de agosto de 2023, vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente, dice: "Concordia, 21 de mayo de 2025 VISTO: ... RESUELVO: ... 2.- DECRETAR la apertura de los juicios SUCESORIOS AB INTESTATO de Oscar Nolberto ANSALDI, D.N.I. N° 1.898.544 y de María Sixta BARRETO, D.N.I. N° F6.822.784 vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... A lo demás, oportunamente. Justo José de Urquiza, Juez".-

Correo institucional: jdocyc3-con@jusertreros.gov.ar

Concordia, 22 de mayo de 2.025 – José Luis Sagasti, secretario.-

F.C. 04-00062432 3 v./02/06/2025

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Concordia N° 3, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza, Secretaría a cargo del Dr. José Luis Sagasti, en autos caratulados: "MATHERON, Juan Antonio S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 8416), cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Antonio Matheron, ocurrido el día 27 de Febrero de 2013, M.I. 5.830.950, cuyo fallecimiento fue en la ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 07 de marzo de 2025. RESUELVO: 1.- TENER por presentados a Norma Beatriz MALVASIO, Verónica Cecilia MATHERON, Juan Antonio MATHERON y Gabriel MATHERON, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. Carlos Horacio ESTEVES, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Juan Antonio MATHERON, D.N.I. N° M5.830.950, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- LIBRAR OFICIO a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná(Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 5.- MANIFESTAR bajo juramento si existen otros herederos conocidos, denunciando en su caso nombre y domicilio - art. 718 del C.P.C.C., y a los fines previstos por el art. 728 inc. 1° en concordancia con el art. 142 del texto legal citado-. 6.- ACREDITAR con la documental pertinente los números de documentos denunciados atento que no surgen de la documental aportada y a los fines de su incorporación oportunamente en la declaratoria de herederos. 7.- HACER SABER a los ocurrentes que deberán acompañar, con anterioridad al dictado de la declaratoria de herederos, la documental presentada -acta de defunción y Libreta de Familia- en soporte papel. 8.- DAR intervención al Ministerio Fiscal. 9.- NOTIFICAR el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) -art. 29 del Código Fiscal-, conforme artículos 1 y 4 del Reglamento de Notificación Electrónica (Acuerdo General STJ N° 15/18), debiéndose por Secretaría arbitrar los medios necesarios para tal fin. 10.- MANDAR abonar la Tasa de Justicia, cuyo comprobante se emitirá por Secretaría a nombre de Norma Beatriz MALVASIO, Verónica Cecilia MATHERON, Juan Antonio MATHERON y Gabriel MATHERON. 11.- COMUNICAR a la Caja Forense y al Colegio de la Abogacía el incumplimiento del Dr. Carlos ESTEVES de integrar los aportes y estampilla correspondiente. A lo demás, oportunamente. Firmado: Justo José de Urquiza, Juez".

Concordia, 16 de abril de 2025 – José Luis Sagasti, secretario.

F.C. 04-00062507 3 v./03/06/2025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Concordia N° 4, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en autos caratulados: “BENÍTEZ, Ricardo Andrés S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 11816), cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Ricardo Andrés Benítez, ocurrido el día 2 de Enero de 2025, DNI N° 17.552.756, cuyo fallecimiento fue en la ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: “Concordia, 09 de abril de 2025. VISTOS: Los escritos de fecha 03.04.2025 y 07.04.2025, lo peticionado, acreditado el deceso del causante con Acta de Defunción adjunta, con las demás constancias de autos se justifica la calidad de parte legítima que se atribuye respecto del mismo; de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2336 y concordantes del Código Civil y Comercial Ley 26.994; artículos 718, 728 y concordantes del C.P.C.C., y artículo 135 de la Ley 6964; RESUELVO: 1.- TENER por cumplimentado lo dispuesto en la resolución de fecha 07.04.2025. 2.- TENER por presentada a Claudia Marcela MAUTONE, en nombre y representación de su hija menor de edad AMALIA LUCIA BENITEZ, con patrocinio letrado del Dr. Carlos Horacio ESTEVES, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de RICARDO ANDRÉS BENITEZ, D.N.I. N° 17.552.756, vecino que fue de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5- LIBRAR OFICIO a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 6.- CITAR a la Sra. Rocío BENITEZ en el domicilio denunciado para que en el plazo de DIEZ DIAS comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención que le corresponde en este juicio, bajo apercibimiento de ley. 7.- DENUNCIAR y en su caso ACREDITAR el estado civil del causante. 8.- TENER por denunciado el desconocimiento de otros herederos del causante. 9.- HACER SABER a la ocurrente que deberá acompañar, con anterioridad al dictado de la declaratoria de herederos, la documental presentada -testimonio de defunción, testimonio de nacimiento- en soporte papel. 10.- DAR intervención a los Ministerios Públicos. 11.- NOTIFICAR el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) -art. 29 del Código Fiscal-, conforme artículos 1 y 4 del Reglamento de Notificación Electrónica (Acuerdo General STJ N° 15/18), debiéndose por Secretaría arbitrar los medios necesarios para tal fin. 12.- EMITIR el formulario para pago de Tasa de Justicia a nombre de Claudia Marcela MAUTONE, D.N.I. N° 17.552.806. A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce Juez La presente se suscribe mediante firma digital -Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6° c-. Firmado: Jorge Ignacio Ponce - Juez”.

Concordia, 7 de mayo de 2025 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00062508 3 v./03/06/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “BURQUE, Jorge Alberto S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 11128), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Jorge Alberto BURQUE, DNI N° 5.091.225, fallecido en Concordia el día 08 de marzo de 2025, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 24 de abril de 2025. VISTO: ...RESUELVO: 1.- TENER por presentada a la Sra. Silvia Susana BURQUE, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado de los Dres. GISELA PAMELA MORA y ALEJANDRO JACOBI, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, désele intervención. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Jorge Alberto BURQUE, DNI N° 5.091.225, fallecido en Concordia el día 08 de marzo de 2025, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- DAR intervención al Ministerio Fiscal. 5.- LIBRAR Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar el inicio

de las presentes actuaciones. 6.- MANIFESTAR bajo juramento la inexistencia de otros herederos conocidos del causante...10.- MANDAR A RECARATULAR los presentes autos quedando la misma de la siguiente manera: "BURQUE, Jorge Alberto S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 11128), notificando a la MUI mediante oficio de estilo. A lo demás, oportunamente. NOTIFIQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. FDO: Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ -Juez".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar

Concordia, 14 de mayo de 2025 - Natalia GAMBINO - Secretaria

F.C. 04-00062525 3 v./03/06/2025

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza, Secretaría a cargo del Dr. José Luis Sagasti, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida se llamara JUAN JOSE WADOWIAK, D.N.I. N° 4.138.235, cuyo fallecimiento ocurrió en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 7 de Febrero de 2025.

La resolución que así lo ordena ha sido dictada en los autos caratulados "WADOWIAK, Juan José S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 8502), que en su parte pertinente dice: "Concordia, 22 de mayo de 2025.- VISTO: ... RESUELVO: ... 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de JUAN JOSÉ WADOWIAK, D.N.I. M N° 4.138.235, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Fdo. Justo José de Urquiza. Juez".-

CONCORDIA, 27 de mayo de 2025 – José Luis Sagasti, secretario.

F.C. 04-00062569 3 v./04/06/2025

-- -- --

En el juicio caratulado "AZAMÉ, Margarita Y PONCE, Juan Domingo S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 5367).- Que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza, Secretaría única, a cargo del Dr. José Luis Sagasti, se cita por TREINTA DIAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de: Doña AZAME, Margarita, L.C.. N° 7.377.149, fallecida el día 19 de Mayo de 2009, en Concordia, último domicilio del causante en calle Laprida y Salto Uruguayo, de Concordia, Provincia de Entre Ríos; y de PONCE, Juan Domingo, D.N.I.: 10.699.422, fallecido el día 5 de Octubre de 2011, en Concordia, último domicilio del causante en calle Laprida y Salto Uruguayo.-

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "CONCORDIA, 21 de Mayo de 2025. VISTO:...- RESUELVO: 1.-... 2.-... 3.-... 4.-... 5.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. 6.-... 7.-... 8.- 9.-... 10.-... Justo José de Urquiza Juez - La presente se suscribe mediante firma digital -Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6º c".

CONCORDIA, 27 de Mayo de 2025 – José Luis Sagaste, secretario.

F.C. 04-00062579 3 v./04/06/2025

DIAMANTE

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Jorge Alberto Barbagelata Xavier, secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "GIMENEZ FACUNDO OSCAR S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - Expte. N° 16683, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por FACUNDO OSCAR GIMENEZ - DNI N° 37.289.315, vecino que fuera de la ciudad de Diamante - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad de Raíces Oeste - departamento

Villaguay - provincia de Entre Ríos, en fecha 16 de abril de 2025, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 21 de mayo de 2025 - MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria

F.C. 04-00062470 3 v./02/06/2025

FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. MARIANO LUIS VELASCO, secretaria única a cargo de la Dra. VERÓNICA P. RAMOS (secretario) en los autos caratulados: "CALGARO Antonio Ramón y CALGARO Roque Vicente S/SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 6850/25, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de ANTONIO RAMON CALGARO, D.N.I. N° 5.791.084, argentino, nacido el 23 de agosto de 1932, hijo de José Calgaro y Hermelinda Prudencia Bordignon, de estado civil soltero, siendo su último domicilio en Esc. Prov. N° 32 ER, Colonia Oficial N° 1, Dpto. Federación (E.R.); y de ROQUE VICENTE CALGARO, D.N.I. N° 5.798.824, argentino, nacido el 20 de agosto de 1934, hijo de José Calgaro y Hermelinda Prudencia Bordignon, de estado civil soltero, siendo su último domicilio en Esc. Provincial N° 32, Colonia Oficial N° 1, Dpto. Federación (E.R.).

La Resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 16 de mayo de 2025. Proveyendo la presentación del 09/05/2025 y atento lo manifestado en fecha 15/05/2025: (...) Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" de los Señores ANTONIO RAMON CALGARO y ROQUE VICENTE CALGARO, vecinos que fueran de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente. Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal. Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER.. (...) firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 22 de mayo de 2025 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00062472 3 v./03/06/2025

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA (Juez), Secretaría a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados "DURCACH Leonel Alcides S/ SUCESORIO AB INTESTATO (acumulado el Expte. N° 15470/25 "FERNANDEZ, Manuela S/ SUCESORIO AB INTESTATO")", Expte. N° 7147/06, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MANUELA FERNANDEZ, DNI N° 1.488.118, fallecida el día 18/03/2023, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí- Departamento Federación (E.R.). Publíquese por TRES DIAS.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "CHAJARI, 26 de mayo de 2025... Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y diario "EL SOL", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten.- FDO. digitalmente: Dr. JOSE MANUEL LENA.- Juez".

CHAJARI, 27 de mayo de 2025 - FACUNDO MUNGGI - Secretario

F.C. 04-00062533 3 v./03/06/2025

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier OVANDO-, Secretaría Única a cargo del Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, en el expediente caratulado: "SALZMANN, Enrique Tomás y RODRIGUEZ, Manuela S/ SUCESORIO AB INTESTATO (Civil)" (N° 21167), cita y emplaza por el término de DIEZ (10) DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Manuela RODRIGUEZ (DNI N° 3.782.260, vecina que fuera de Diego López

y fallecida en Diego López el 22 de junio de 1991) y Enrique Tomás SALZMANN (DNI N° 5.800.381, vecino que fuera de Diego López y fallecido en Federal el 3 de septiembre de 1994).

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 23 de mayo de 2025 ... Resuelvo: ... 4. Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Manuela Rodríguez, DNI nro. 3.782.260, argentina, casada, nacida en Diego López el 16 de septiembre de 1938 y fallecida en Diego López el 22 de junio de 1991, hija de Alejandro Rodríguez y Florencia Oronel, vecina que fuera de Diego López siendo su último domicilio el de Campo Mario Rodríguez; y, b) Enrique Tomás Salzmán, DNI nro. 5.800.381, argentino, viudo, nacido en Diego López el 27 de marzo de 1935 y fallecido en Federal el 3 de septiembre de 1994, hijo de Enrique Salzmán y Clara Unrein, vecino que fuera de Diego López siendo su último domicilio el de Campo de Salzmán -acumulándose ambas sucesiones-. 5. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial Laboral".

Federal, 23 de mayo de 2025 - Alejandro Mariano LAROCCA - Secretario

F.C. 04-00062456 3 v./02/06/2025

GUALEGUAY

El Sr. Juez Fabián MORAHAN, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, Secretaría Única a cargo de Delfina M. Fernández, en los autos caratulados "COSSO DE FORTE, MARÍA YOLANDA AMADEA O MARÍA HOLANDA O MARÍA OLANDA S/ SUCESORIO" Expediente N° 2.050 cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA YOLANDA AMADEA O MARÍA HOLANDA O MARÍA OLANDA COSSO DE FORTE, fallecida el 11 de agosto de 1988, vecina que fuera de nuestra ciudad, fallecida en Gualeguay, Entre Ríos.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 7 de abril de 1989... Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima de la peticionante, decretese la apertura del juicio sucesorio de doña MARÍA YOLANDA AMADEA o MARÍA HOLANDA o MARÍA OLANDA COSSO DE FORTE, vecina que fuera de esta ciudad y publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo -art. 728 del C.P.C.-... CARLOS H. BEHERAN Juez Civil y Comercial".

Gualeguay, 21 de mayo de 2025 - Sebastián Leites - Secretario Subrgte.

La presente se suscribe mediante firma digital - Acuerdo General N° 33/22 del 04.10.20 Punto 6°) Resolución STJ N° 206 del 28.10.2022

F.C. 04-00062460 3 v./02/06/2025

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan - Juez; Secretaría Única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández - Secretaria; en autos caratulados: "WILHEM IRMA Y RIEDEL ALEJANDRO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 12538; cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por un día en el Boletín Oficial, y por tres días en el diario local El Debate Pregón, a todos los herederos y/o sucesores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña IRMA WILHEM, M.I. N° 3.634.678, de 86 años de edad, viuda de sus únicas nupcias de Alejandro Riedel, fallecida en la localidad de General Galarza – Dpto. Gualeguay – E.R. el día 15 de Noviembre de 2.024 y que era vecina de dicha localidad donde se domiciliaba.

Que el auto que así lo dispone, en su parte pertinente expresa: "///-leguay, 18 de febrero de 2.025... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de IRMA WILHEM, fallecida el 15/11/2024 vecina que fuera de la ciudad de General Galarza, y publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial – conforme lo establecido por el art. 2340 del Cód. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón – art. 728 del CPCC-, llamado a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo

dentro de los treinta y diez días respectivamente.-... A lo demás oportunamente.-... FABIAN MORAHAN Juez Civ. y Com. Nº 1”.

GUALEGUAY; 16 de Abril del 2.025 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00062563 1 v./02/06/2025

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan - Juez - ; - Secretaría Única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández - Secretaria; en autos caratulados: “WILHEM IRMA Y RIEDEL ALEJANDRO S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 12538; cita y emplaza por el término de Diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por tres días en el Boletín Oficial, y en el diario local El Debate Pregón, a todos los herederos y/o sucesores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ALEJANDRO RIEDEL M.I. Nº 5.854.925, de 59 años de edad, casado en únicas nupcias con doña Irma Wilhem, falleció el día 27 de Febrero de 1.994 en la localidad de General Galarza – Dpto. Gualeguay – E.R. y que era vecino de dicha localidad donde se domiciliaba.

Que el auto que así lo dispone, en su parte pertinente expresa: “///-leguay, 18 de febrero de 2.025... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de ALEJANDRO RIEDEL, fallecido el 27/02/1.993 vecino de la ciudad de General Galarza, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-...A lo demás oportunamente.-... FABIAN MORAHAN Juez Civ. y Com. Nº 1”.

GUALEGUAY; 16 de Abril del 2.025 – Delfina María Fernández, secretaria.

F.C. 04-00062564 3 v./04/06/2025

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “MARTIARENA GRACIELA MARIA Y DE ROSSI FRANCISCO DOMINGO S/ SUCESORIO AB INTESTATO (ACUMULADOS)”, Expte. Nº M-586, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: FRANCISCO DOMINGO DE ROSSI, Documento Nacional Identidad Nº 11.999.907, fallecido el día 28 de marzo de 2025, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 23 de mayo de 2025 - FRANCISCO UNAMUNZAGA - Secretario Subrogante

F.C. 04-00062468 3 v./02/06/2025

- - - - -

La Sra. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Susana REARDEN, Secretaría Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “GOMEZ MIGUEL ANGEL ROGELIO Y MELGAR ESTER ELENA MARIANA S/ SUCESORIO AB INTESTATO (ACUMULADOS)” Expte. 351/24, iniciados el 26/09/2024, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: Ester Elena Mariana MELGAR, DNI Nro. 4.701.880, nacida el día 21/9/1943, fallecida el día 24/3/2023, en Gualeguaychú, vecina de la localidad de Larroque, provincia de Entre Ríos, cuyo último domicilio fue en calle Tratado del Pilar Nº 1865. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local “EL DÍA”.-

GUALEGUAYCHU, 10 de octubre de 2024 - Francisco Unamunzaga , Secretario Civil y Comercial Nº 1

F.C. 04-00062479 3 v./03/06/2025

- - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “BENITEZ ALFREDO RAUL S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 15680, cita y emplaza por el término de

diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ALFREDO RAUL BENITEZ, M.I. 10.073.700, fallecido el día 6 de Mayo de 2025, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 26 de mayo de 2025 - SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00062531 3 v./03/06/2025

- - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "CABALLERO JUAN FRANCISCO S/SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 15636, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUAN FRANCISCO CABALLERO, M.I. 5.875.831, fallecido el día 19-06-2024, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días. -

Gualeguaychú, 9 de mayo de 2025 - SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00062544 3 v./03/06/2025

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "VIOLA RAMON DE JESUS, VIOLA EVA ELVIRA, VIOLA JUAN ALBERTO, VIOLA ELENA INES Y COLLAZO MARIA SILVANA S/ SUCESORIOS (CIVIL) (ACUMULADOS)", Expte. N° V-190, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: EVA ELVIRA VIOLA, D.N.I. N° 10.073.716, fallecida el día 25 de octubre de 2002, JUAN ALBERTO VIOLA, D.N.I. N° 12.095.656, fallecido el día 29 de octubre de 2021, ELENA INES VIOLA, D.N.I. N° 5.973.842, fallecida el día 27 de diciembre de 2021, y MARIA SILVANA COLLAZO, D.N.I. N° 1.931.375, fallecida el día 17 de agosto de 2022, todos ocurridos en Gualeguaychú. - Publíquese por tres días. -

Gualeguaychú, 27 de mayo de 2025 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00062546 3 v./04/06/2025

- - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "LICKAY NELIDA BEATRIZ S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 15661, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: NELIDA BEATRIZ LICKAY, M.I. 11.545.693, fallecida el día 24-02-2012, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 14 de mayo de 2025 - Sofia De Zan, secretaria.-

F.C. 04-00062547 3 v./04/06/2025

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "SOSA LUIS DE LOURDES Y RAMOS MARIA ELOISA S/ SUCESORIO AB INTESTATO (ACUMULADOS)", Expte. N° 1751, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA ELOISA RAMOS, Documento Nacional Identidad N° 4.883.369, fallecida el día 02 de agosto de 2024, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 22 de mayo de 2025 - Gabriela Castel - Secretaria suplente

F.C. 04-00062551 3 v./04/06/2025

- - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaria Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "DEL VALLE MARIA LAURA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. 168/25, iniciados el 20/05/2025, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: Maria Laura DEL VALLE, DNI Nro. 32.296.670, nacida el 09/05/1986, fallecida el 17/04/2025 en

Guauguaychú, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Montevideo 398. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "EL DIA".-

GUALEGUAYCHU, 26 de mayo de 2025 - Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00062571 1 v./02/06/2025

LA PAZ

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Unica de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Miño Raquel S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 7732 - Año 2025, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAQUEL MIÑO, M.I. N° 13723066, fallecida en Paraná (E.R.), en fecha 15 de Septiembre de 2024, hija de Felipa Miño, con último domicilio en Ribera del Paraná S/N de La Paz, Departamento La Paz (E.R.).- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en los medios de comunicación registrados en la jurisdicción o periódico de tirada provincial.

La Paz, 19 de mayo de 2025 - Rosana María Sotelo - Secretaria - Juzgado Civ. Com. y Lab. N° 2 de La Paz (E.R.)

F.C. 04-00062561 1 v./02/06/2025

NOGOYA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Claudia Noemí Sterren, en los autos caratulados "PASSADORE MARÍA CAROLINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 11274, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de MARÍA CAROLINA PASSADORE, vecina que fuera de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecida en Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el 11.8.2024.

Nogoyá, 26 de mayo de 2025 - Claudia Noemí Sterren - Secretaria Civ. y Com. Interina

F.C. 04-00062549 1 v./02/06/2025

- - - - -

La Sra. Jueza Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "FARIAS JOSE MANUEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 11247, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JOSE MANUEL FARIAS vecino que fue de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecido en Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el día 09/09/2023.-

Nogoyá, 23 de abril de 2025 - Mabel Delfina Navarro, Secretaria Civ. y Com.

F.C. 04-00062580 1 v./02/06/2025

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, provincia de Entre Ríos, Dr. RICARDO A. LARROCCA (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. MARÍA DINORA MOULINS – Secretaria Suplente, en los autos caratulados: "JACQUET Leonor Jacinto s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 6569) cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores del causante Leonor Jacinto JACQUET, DNI N° 5.826.971, era nacido en la Provincia de Entre Ríos, de estado civil casado, vecino que fuera de la localidad de San Salvador, Depto. Homónimo, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, y que falleciera en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, el día 02 de octubre de 2.024.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: "San Salvador, 13 de noviembre de 2024. VISTO:..... RESUELVO: 1.....- 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Leonor Jacinto JACQUET (DNI N° 5.826.971) vecino que fuera de la localidad de San Salvador. 3.- MANDAR publicar Edictos por tres veces

en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia (Entre Ríos) — “El Sol” ó “El Heraldo” en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima—, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-.....5.- DAR INTERVENCIÓN al Ministerio Público Fiscal. 6.-..... 7.-..... 8.-..... 9.-..... 10.-.....11.- NOTIFÍQUESE (SNE). Fdo.: Ricardo A. LAROCCA Juez Civil, Comercial y del Trabajo”.

San Salvador, 19 de Mayo de 2.025 – Ma. Dinora Moulins, secretaria suplente.-

F.C. 04-00062430 3 v./02/06/2025

URUGUAY

En los autos caratulados: “ALI MARIA LUISA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Iniciado el 07 de Mayo de 2025 Expte. N° 12376, año 2025, que tramita por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. GUSTAVO AMÍLCAR VALES, Secretaría Única a cargo del Dr. MAURO SEBASTIÁN PONTELLI. Se Cita y emplaza por el término de Treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña ALI MARIA LUISA MI 0.731.910 fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Rios el día 21 de Abril de 1987.

El auto que así lo ordena en su parte pertinente DICE: “///Concepción del Uruguay, 15 de mayo de 2025 (...) Decrétase la apertura del juicio SUCESORIO de MARIA LUISA ALI, MI N° 0.731.910, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. Fdo. Dr. GUSTAVO AMÍLCAR VALES - Juez de P. Inst. Civil y Com. N° 2”.-

Concepción del Uruguay, 17 de Mayo de 2025 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario.-

F.C. 04-00062573 1 v./02/06/2025

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César PETIT, Secretaria única de quien suscribe, en los autos caratulados “LOSANTO EXEQUIELS/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. N°9998, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de EXEQUIEL LOSANTO, DNI. N° 5.675.563, vecino que fuera de VILLAGUAY, Departamento de igual nombre en la provincia Entre Ríos; fallecido el 24 de Febrero de 1996. – Publíquese por UN DIA.–

Villaguay, 26 de Septiembre de 2023 - Armando D. Giacomino, Secretario Provisorio

F.C. 04-00062548 1 v./02/06/2025

CITACIONES

PARANA

a herederos de RAMON RUBEN BUCHET

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría N° 2 del Dr. LUCIANO JOSÉ TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por dos (2) días que en los autos caratulados: “BUCHET RAMON RUBEN S- PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA”, Expte. N° 3324, en fecha 27/05/2025 se ha dispuesto citar a los herederos de RAMON RUBEN BUCHET, DNI 16.608.429, a fin de que tomen conocimiento de la causa, unifiquen personería y en su caso ejerciten los derechos que estimen corresponder -conf. art. 105 de la LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 273, inc. 8 de la Ley 24522).

Paraná, 27 de mayo de 2025 - Luciano José Tochetti, Secretario

F. 05-00002668 2 v./02/06/2025

-- -- --

a sucesores y/o herederos de MURADOR RAIMUNDO JUAN

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de la ciudad de Paraná, Dr. IGNACIO MARTÍN BASALDÚA, Secretaría a cargo de la Dra. ROMINA OTAÑO, en los autos caratulados ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS (C/ MURADOR RAIMUNDO JUAN Y/O SUCESTORES Y/O HEREDEROS S/ MONITORIO APREMIO N° 63.663, CORREO: civil10mesa7@jusenterrios.gov.ar cita y emplaza a sucesores y/o herederos del causante MURADOR RAIMUNDO JUAN D.N.I. N° 5.906.681 para que dentro de los CINCO (DIAS a contar desde la última publicación, comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimientos de nombrarle Defensor de Ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa art. 329 del C.P.C.C.

A Tales fines debiera presentarse con un profesional de la abogacia a fin de solicitar, por medio de este, al correo oficial de juzgado CORREO: civil10mesa7@jusenterrios.gov.ar la solicitud de vinculación al expediente, a efectos de efectuar la presentación del escrito de modo electrónico (1 y 7 del Reglamento N° 1 de Presentaciones Electrónicas en el contexto de pandemia y emergencia sanitaria Poder Judicial de Entre Ríos fueros no penales Acuerdo Especial STJ del 27.04.2020). Publíquense por uno día.

Paraná, 01 de septiembre de 2023 - ROMINA OTAÑO, SECRETARIA

F. 05-00002669 1 v./02/06/2025

-- -- --

a OLMOS MATIAS EXEQUIEL

LEGAJO N° 284052

Por disposición de la Sra. Fiscal Auxiliar de esta ciudad, Dra. Agustina Pietranera, se cita y emplaza al Sr. OLMOS MATIAS EXEQUIEL, Documento Nacional Identidad 35.273.478, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 19/6/1990, con último domicilio conocido en la Provincia de Buenos Aires, sin poder precisar el lugar exacto; para que en el término de DIEZ (10) días corridos a partir de la última publicación del presente, comparezca ante esta Unidad Fiscal de Abuso Sexual a mi cargo -sita en calle Santa Fe N° 194 esquina Cervantes de Paraná.-, a fin de designar Abogado Defensor, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Garantías que decrete su REBELDÍA y ordene su inmediata DETENCIÓN.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Paraná, 21 de mayo de 2025. Atento a que el Sr. OLMOS MATIAS EXEQUIEL se encontraría residiendo en la Provincia de Buenos Aires, y que al día de la fecha no se ha podido determinar el paradero del mismo; DISPONGO: I.- LIBRAR oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos a fin de que publique Edicto durante el plazo de CINCO (5) días, conforme lo previsto por el art. 178 del CPPER, con el fin de emplazar al Sr. OLMOS MATIAS EXEQUIEL a que en el plazo de diez (10) días corridos se haga presente a esta Unidad Fiscal de Abuso Sexual, sita en calle Santa Fe N° 194 esquina Cervantes de Paraná a fin de designar abogado defensor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (...) Agustina Pietranera - Fiscal Auxiliar".

AGUSTINA PIETRANERA, FISCAL AUXILIAR.

S.C-00016811 5 v./02/06/2025

-- -- --

a LUIS ALFREDO RIEDEL

La Sra. Jueza a cargo del JUZGADO DE PAZ N° 2 DE PARANÁ, Dra. MARCELA COTTET, Secretaría de la Dra. MA. AGUSTINA CUSCUETA, en los autos caratulados "ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS C/ RIEDEL LUIS ALFREDO S/ MONITORIO APREMIO" - Expte. N° 51131, cita y emplaza, por el término de 5 días a LUIS ALFREDO RIEDEL, DNI N° 34.586.211, con último domicilio conocido en calle Dra. CARMEN MARIA ARGIBAY (EX CALLES O, W), Barrio BAJADA GRANDE de la ciudad de Paraná, para que comparezca al juicio, por sí, o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo

apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Se comunica el correo oficial del Juzgado: jdopaz2-pna@jusestros.gov.ar. - Publíquese por 5 días.—

PARANÁ, 26 de mayo de 2025 - MA. AGUSTINA CUSCUETA - SECRETARIA SUPLENTE

F.C. 04-00062554 5 v./06/06/2025

- - - - -

a MATIAS CARLOS ALBORNOZ PALATUCCI

El Juzgado de Paz N° 1 de Paraná, a cargo de la Dra. María Virginia GIACHELLO, Secretaria a cargo del suscripto, en los autos caratulados: “BONETTO ORNELA AGOSTINA C/ ALBORNOZ PALATUCCI MATIAS CARLOS S. PREPARACION DE LA VIA EJECUTIVA S/ EJECUTIVO (EXPEDIENTE DIGITAL)”, Expte. N° 52384, cita y emplaza a la demandada MATIAS CARLOS ALBORNOZ PALATUCCI, DNI N° 27.466.768, de último domicilio conocido en 3 DE FEBRERO N° 783 de esta ciudad, para que dentro del término de CINCO (5) días a contar de esta única publicación, comparezca al juicio por sí o por medio de representante, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que la represente -art. 517, inc. 2º, último párrafo del C.P.C. y C..Publíquese por un día.

PARANA, 27 de mayo de 2025 - DIEGO J. VAUTIER, Secretario Int.

F.C. 04-00062555 1 v./02/06/2025

- - - - -

a MARIO OSCAR MENTASTI

El Juzgado de Paz N° 1 de Paraná, a cargo de la Dra. María Virginia GIACHELLO, Secretaria a cargo del suscripto, en los autos caratulados: “GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS (TRIBUNAL DE CUENTAS) C/ MENTASTI MARIO OSCAR S/ MONITORIO APREMIO (EXPEDIENTE DIGITAL)”, Expte. N° 52184, cita y emplaza a la demandada MENTASTI MARIO OSCAR, DNI 22.117.491 de último domicilio conocido en Calle EL RESERO S/N, B° ANTÁRTIDA - PARANÁ, para que dentro del término de CINCO (5) días a contar de esta única publicación, comparezca al juicio por sí o por medio de representante, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que la represente -art. 476 C.P.C. y C.- Publíquese por un día

PARANA, 23 de mayo de 2025 - DIEGO J. VAUTIER, Secretario Int.

F.C. 04-00062559 1 v./02/06/2025

- - - - -

a JOSE LUIS ERNESTO GUSMAN

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 a cargo de quien suscribe, en autos “LANZI, AUGUSTO LEONEL C/ GUSMAN, JONATHAN JOSE LEONEL Y OTROS S- DESALOJO” N° 26406, cita y emplaza por el término de QUINCE (15)contados a partir de la última publicación a JOSE LUIS ERNESTO GUSMAN DNI N°18.243.886, con último domicilio conocido en la ciudad de PARANÁ, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a contestar demanda, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes (art. 329 CPCyC). Publíquese por dos (2) días.

Paraná, 26 de mayo de 2025 - Juliana María Ortiz Mallo – Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00062562 2 v./03/06/2025

- - - - -

a HUGO MARIO BRAUER

La Sra. Jueza a cargo del JUZGADO DE PAZ N° 2 DE PARANÁ, DRA. MARCELA COTTET, Secretaría de la DRA. MA. AGUSTINA CUSCUETA, en los autos caratulados “GADEA GERARDO ESTEBAN EXEQUIEL C/ BRAUER HUGO MARIO S/ PREPARACION DE LA VIA EJECUTIVA (inic. CIVIL N° 10 SEC. N° 2 EL 24/7/24)” - Expte. N° 51523,cita y emplaza, por el término de CINCO (5) días a HUGO MARIO BRAUER, Documento Nacional Identidad N° 13.183.802, con último domicilio conocido en URQUIZA S/N de la ciudad de HASENKAMP, para que comparezca al juicio, por sí,o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Se comunica el correo oficial del Juzgado: jdopaz2-pna@jusestros.gov.ar.

PARANÁ, 23 de mayo de 2025 - MA. AGUSTINA CUSCUETA, SECRETARIA SUPLENTE

F.C. 04-00062566 5 v./06/06/2025

USUCAPION**PARANA**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar VILLA DE YUGDAR, secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Celia Enriqueta GORDILLO, en los autos caratulados "MILLANS ANSELMO VALENTIN C/ HEREDEROS Y/O SUCESTORES DEL SR. GIECO CARLOS ALBERTO S/ USUCAPION" Expte. N° 37392, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a los herederos y/o sucesores del Sr. Carlos Alberto GIECO y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble, que según plano de mensura N° 209242, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento de Paraná, Municipio de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R. 7, Sección 8ª, Grupo 18, Manzana 14, con domicilio parcelario en calle José Silvestre Giambirtone N° 1813, que consta de una superficie de ochocientos cuarenta metros cuadrados (840,00 m2), dentro los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta (1-2) al rumbo S 77° 17' E de 56,50 m, lindando con Héctor Raúl Díaz.

Este: Recta (2-3) al rumbo S 10° 05' O de 14,80 m, lindando con Pasaje José Silvestre Giambirtone - Asfalto - Ancho Var.

Sur: Recta (3-4) al rumbo N 77° 26' O de 56,50 m, lindando con Isaac Eduardo Sánchez y con Gisela María Guadalupe Lescano Millans.

Oeste: Recta (4-1) al rumbo N 10° 05' E de 10,95 m, lindando con Municipalidad de Paraná, inscripto en el Reg. de la Propiedad de la Ciudad de Paraná, al Tomo 74 B- Folio 665 el 9/3/1961, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo los apercibimientos de designársele Defensor de Ausentes (Reglamento para el Fuero Civil y Comercial punto 6.3.7).

Paraná, 21 de abril de 2025 - CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Secretaria

F.C. 04-00062552 2 v./03/06/2025

FEDERACION

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí a cargo del Dr. LENA JOSE MANUEL (Juez), Secretaría a cargo del Dr. MUNGGI FACUNDO, en los autos caratulados: "CRACCO, Marcelo Raúl C/ FLEITAS, Victoriano y/o Herederos y FLEITAS, Enrique Omar S/ USUCAPION", Expte. N° 14551/22, se ha dispuesto CITESE a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto en el promocional, especialmente a VICTOR ALFREDO FLEITAS, para que en el término de QUINCE DÍAS comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, contados a partir de la última publicación del presente a quienes resulten ser propietarios o personas que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de estas actuaciones y que a continuación se describe, ubicado en la Pcia de Entre Ríos, Distrito Mandisoví, Dpto Federación, planta urbana de Chajarí, lote urbano 94, manzana 2, lote 2, conforme plano de mensura N° 40765 inscripto con partida 064014 (antecedente plano de mensura N° 27.201) consta de una superficie de CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS, CON SETENTA DECIMETROS (480,70 m2) con domicilio parcelario en calle Güarumba S/N° a 18,65 m. de calle Salta confeccionado por el agrimensor CARLOS ALBERTO PANOZZO, MAT. PROV. N° 23.580, con los siguientes límites y linderos:

AL NOROESTE: recta 1-2 al sureste 44° 48' de 25,85 m, que linda con Victoriano Fleitas.-

AL SURESTE: recta 2-3 al suroeste 45° 39' de 18,75 m., que linda con Victoriano Fleitas.-

AL SUROESTE: recta 3-4 al noroeste 44° 21' de 25,70 m., que linda con Jaime Rene Yardin y otra.-

AL NOROESTE: recta 4-1 al noroeste 45° 12' m., de 18,55 m que linda con calle Güarumbá.-

Para mayor recaudo se transcriben la parte pertinentes de las resoluciones que así lo ordenan:- "CHAJARI, 30 de diciembre de 2024.- Atento lo manifestado en la presentación de fecha 27/12/2024, y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 del Código Procesal Civil, cítese a los co-demandados PEDRO

PASCUAL FLEITAS, HIPOLITO FLEITAS, VICTORIANO FLEITAS, JOSEFA VIRGINIA FLEITAS, PETRONA LEONOR FLEITAS, MARIA ANAIR FLEITAS, y RAMONA VALENTINA FLEITAS para que, dentro del término de DIEZ DIAS, contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, oponga excepciones y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes (art. 329 CPCyC).- La citación se efectivizará mediante edictos a publicarse por DOS DIAS en el BOLETIN OFICIAL y diario "EL HERALDO" de la ciudad de Concordia (arts. 329, 142, 143 y 144 del código citado, Puntos 6.3.1 y 6.3.2 del RJCCER)....- La Dra. MARIA LILIANA SURT y/o el profesional que designe, se encuentran facultados para intervenir en el diligenciamiento de los despachos a librarse.- La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.- Fdo.: Dr. LENA JOSE MANUEL – JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 1”.-

Chajari, 9 de mayo de 2025 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00062556 2 v./03/06/2025

GUALEGUAYCHU

La Sra. JUEZA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Gualeguaychú, Entre Ríos, -Dra. Valeria BARBIERO, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en autos, "BENITEZ RAMON ANSELMO Y OTRA C/ GHIO MARIA LAURA SOFIA Y OTROS S/ USUCAPION" Expte. N° 149/24, (iniciados 15-05-2024) CITA a los Sres. MARIA LAURA SOFIA GHIO, LC. 1934330, VICTOR ANGEL MARIA GHIO, DNI 1984633 y JUAN MANUEL GHIO, LE 1981299 y/o sus sucesores y/o herederos, o quienes se consideran con derechos respecto del inmueble Urbano, objeto de este proceso, de acuerdo a Mensura practicada por el Agrimensor OSVALDO E. ZUBILLAGA, mediante Plano N° 86.929, registrada en la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos, en fecha 29 de Julio de 2015, se encuentra localizado en la intersección de calles Concordia y Monseñor Jorge R. Chalup, en la Manzana N° 578, Sección Primera, de la Planta Urbana de la Ciudad - Municipio de Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, domicilio parcelario: calle Concordia y Monseñor Jorge R. Chalup (esquina) y tiene una Superficie de DOSCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (204,35 m2), comprendida dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE:- Recta 1-2 al N-87° 14' E. de 9,75 metros, lindando con calle Concordia;

ESTE:- Recta 2-3 al S-4° 30' -E. de 20,55 metros, lindando con Juan M. CHIO JORDAN y Otros.;

SUR:- Recta 3-4 al S 86° 07' de 10,05 metros, lindando con Juan M. CHIO JORDAN y Otros.;

OESTE:- Recta 4-1 al N-3° 44' O. de 20,70 metros, lindando con calle Mons. Jorge R. Chalup.-

Cabe acotar que la calle Monseñor Jorge R. Chalup con anterioridad se denominaba "Chile", partida inmobiliaria N° 05-159174-7, a nombre de BENITEZ, RAMON ANSELMO (poseedor), y por una superficie de 204,35 m2.- Para los Tributos Municipales, en Inmueble está Registrado en el Municipio de la Ciudad de Gualeguaychú, bajo LEGAJO TGI. N° 37.344, Cuenta OSM. N° 32.372, también a nombre BENITEZ, RAMON ANSELMO (poseedor), para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a efectos del oportuno traslado en el término de DIEZ (10) días a contar, luego de la última publicación, la que se efectuará en el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local atento orden de lista; bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes para que los represente.

Gualeguaychú, 27 de mayo del 2025 - Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00062539 2 v./03/06/2025

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. MARIA VICTORIA ARDOY, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "FACAL ELIZABETH PAOLA S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5171, en fecha 15 de mayo de

2025 se ha declarado la QUIEBRA de ELIZABETH PAOLA FACAL, DNI N.º 26.410.302, CUIL N.º 27-26410302-4, con domicilio real en calle Santos Domínguez N° 555 1 B° Rocamora II Departamento 36 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. María Julia Chiecher con domicilio constituido en calle Uruguay N° 559 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 09:00 a 11:00 y de 17:00 a 19:00 h y viernes de 9:00 a 12:00 h (días hábiles judiciales) hasta el día 3 de julio de 2025 inclusive. Se han fijado los días 28 de agosto de 2025 y 13 de octubre de 2025 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná 22 de mayo de 2025 - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

F. 05-00002663 5 v./02/06/2025

- - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría N° 2 del Dr. LUCIANO JOSÉ TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "AVAYU NESTOR ALBERTO S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5075, en fecha 20/05/2025 se ha declarado la QUIEBRA de NESTOR ALBERTO AVAYU, DNI 18.552.679, CUIL 20-18552679-9, argentino, quien manifestó ser de estado civil divorciado, con domicilio real sito en calle 25 de Junio N° 700 1 2 de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Gustavo Pignoux, con domicilio procesal constituido en calle Catamarca N° 664 de esta ciudad, quien atenderá los días miércoles de 14 a 16 horas, y lunes, martes, jueves y viernes de 10 a 13 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 04.08.2025 inclusive.

Se han fijado los días 16.09.2025 y 31.10.2025 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 23 de mayo de 2025 - Luciano José Tochetti, Secretario

F. 05-00002664 5 v./03/06/2025

BUENOS AIRES

El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo del Dr. Javier Cosentino, Sec. N° 17 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4° CABA, hace saber por cinco días que con fecha 29.04.25 en los autos "CAMINOS DEL RIO URUGUAYS.A. DE CONSTRUCCIONES Y CONCESIONES VIALESS/QUIEBRA" (Exp. Nro. 1520/2023) se decretó la quiebra de CAMINOS DEL RIO URUGUAY S A DECONSTRUCCIONES Y CONCESIONES VIALES (CUIT 30-63993587-2- con domicilio en Tronador 4102 CABA, inscripta en IGJ bajo N° 6832 del L° 108 T°A. Hasta el 11.08.25 podrán los acreedores con asistencia letrada ingresar digitalmente sus insinuaciones junto con toda la documentación respaldatoria en el inc. Nro. 1520/2023/40, a cuyo fin deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto con fecha 29.04.25 a lo que se remite(v. pto. II ap. "i"). En tal inc. deberán también formularse digitalmente las observaciones que se formulen en los términos del art. 34 LCQ y sus contestaciones según lo autorizado en dicho decisorio.

El arancel previsto en el art. 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a la cuenta identificada con CBU 0290005610000550502275 de titularidad de Chelala, Analía Beatríz (CUIT 27-23127369-2). A los fines de presentar su solicitud de verificación en soporte papel los acreedores que no cuente con asistencia letrada deberán solicitar turno a la sindicatura Estudio VIGHENZONI/CHELALA -con domicilio en la calle Remedios 2983, CABA y tel: 154991-1555, mediante el envío de correo electrónico a la dirección sindicaturacaminosriouruguay@gmail.com. A tal fin deberán dar estricto cumplimiento a las pautas fijadas en el pto. II. i) ap. "a, b,c y d" del decisorio de fecha 29.04.25 a lo que se remite.

La síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 23.09.25 y 07.11.25 -respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificador vence el 08.10.25. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el 31.10.25 a las 10 hs. en la sala de audiencias del tribunal. Se intima a la fallida y a 3ros. para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímese al deudor y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. cumplan los requisitos a previstos por el art. 86 LCQ y constituyan domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, de mayo de 2025 - CLAUDIO MARJANOVIC TELEBAK - SECRETARIO.

F. 05-00002665 5 v./03/06/2025

PROYECTO Y DISTR. FINAL

BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27, a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría N° 54, a cargo del Dr. Diego Ricardo Ruiz, con sede en Montevideo 546, piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por dos días que en los autos "BOZZI, GUSTAVO LEONARDO s/ Quiebra" (COM 26725/2018) ha sido presentado un proyecto de distribución parcial de fondos y que se han regulado honorarios.

Los acreedores podrán formular observaciones en el plazo de 10 días, las que deberán referirse únicamente a omisiones, errores o falsedades del informe. Se hace saber que a los efectos del cobro de las acreencias una vez aprobado el proyecto de distribución, los acreedores deberán denunciar en autos su número de documento de identidad y número de CUIT, como así también en su caso, las cuentas a dónde se transferirán los fondos dentro del plazo de tres días. Publíquense por dos días.

Buenos Aires, de mayo de 2025 - MARIA VIRGINIA VILLARROEL, JUEZ

F. 05-00002670 2 v./03/06/2025

CAMBIO DE NOMBRE

PARANA

El Juzgado de Familia N° 5 de la Ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. Yanina Mariel Izet, Jueza, secretaria N°5 a cargo de la Dra. Carolina Benitez, hace saber a quien corresponda, que podrá formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última presentación, a pedido de Cambio de Nombre formulado por los accionantes ALEGRE ALEXIA JULIANA Y ALEGRE ELIAN GABRIEL, en los autos caratulados "ACRICH CRISTINA MAGALI EN REPRESENTACION DE ALEGRE ALEXIA JULIANA Y ALEGRE ELIAN GABRIEL S/ CAMBIO DE NOMBRE" Expte. N° 0700".

A continuación se transcribe el punto respectivo de la resolución: "PARANA, 26 de febrero de 2025.- Publíquense edictos una vez por mes y por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, dando a conocer sobre el presente pedido de modificación de nombre iniciado por quienes figuran registrados como ELIAN GABRIEL ALEGRE y ALEXIA JULIANA ALEGRE, pasando a llamarse ELIAN GABRIEL ACRICH y ALEXIA JULIANA ACRICH, a fin de que en el término de quince (15) días hábiles a contar de la última publicación, comparezcan en autos quienes pretendiese en formular oposición a la presente solicitud (art. 70 CcyC)".

Paraná, 10 de marzo de 2025 - Carolina Benítez, Secretaria

F.C. 04-00062584 1 v./02/06/2025

LICITACIONES**PARANA****COMUNA PARAJE LAS TUNAS****Licitación Pública N° 01/25**

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 35.000.000.00 IVA incluido.-

APERTURA DE PROPUESTAS: 18/06/2025, a las 09:00 hs en la Sede

De la Comuna Ruta 18 km 81 Las Tunas Entre Ríos.-

INFORMES Y/O CONSULTAS: comunaparajelastunas@hotmail.com o a los teléfonos (343) – 5186976 / (343) - 6204109

Hugo Enrique Schinke, Presidente Comunal.

F.C. 04-00062558 2 v./03/06/2025

- - - - -

Enersa (Energía de Entre Ríos S.A.)**Licitación N° 2025-0281**

“Adquisición de Transformadores de Subtransmisión de 5000 y 8000 kVA c/RBC”

ENERSA convoca a la LICITACIÓN para la “adquisición de Transformadores de Subtransmisión de 5000 y 8000 kVA c/RBC”.

Quienes deseen concurrir y participar de la licitación, podrán acceder y descargar gratuitamente el Pliego y demás documentos anexos, los que son publicados a tal efecto en la página web oficial de ENERSA. Los Pliegos y documentos anexos serán públicos y estarán disponibles en todo momento.

La presentación de las ofertas podrá ser efectuada hasta el día, hora y en el lugar previsto para su apertura, la que se realizará el día 17 de junio de 2025 a las 10:00, en calle Buenos Aires N°87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos (sala del Segundo Piso, Casa Central de ENERSA).

Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar

Contacto: licitaciones@enersa.com.ar

Energía de Entre Ríos S.A. - Sede Social: Buenos Aires 87 (E3100BQA) Paraná - Entre Ríos

Inscripción: Reg. Pco. Com. - DIPJ E.R. Nro. 1858 Secc. Legajo Social

Cr. Marcos Aldana, Gerente de Área Administración y Finanzas ENERSA.

F.C. 04-00062629 3 v./04/06/2025

COLON**MUNICIPALIDAD DE COLON****Licitación Pública N° 04/2025 - (Decreto N° 289/2025)**

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE UN (1) TRACTOR NUEVO”

FECHA DE APERTURA: 18 de JUNIO de 2025.-

HORA: 11:00.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 70.000.000.-

MUNICIPALIDAD DE COLON - ENTRE RIOS - 12 DE ABRIL 500- (3280) TEL: 03447-423567 – E-MAIL: suministros@colon.gov.ar

Pablo Daniel Covato, Subsecretario de Recursos Municipales.

F.C. 04-00062433 5 v./03/06/2025

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE COLON**Licitación Pública N° 01/2025**

“Reparación de Piletas “L” y “D” de Termas Colón - Sistema llave en Mano - (materiales y mano de obra Incluida)”

Fecha de máxima presentación de las propuestas: 26/06/2025 hasta hora 09:00.-

Fecha de apertura de los sobres: 26/06/2025 hora 09:00.-

Lugar del acto de apertura: Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, Urquiza N° 496, Colón.-

Presupuesto Oficial: PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES (\$ 38.000.000)

Ana Cartazzo, Jefe de Compras y Contrataciones.

F.C. 04-00062495 5 v./05/06/2025

FEDERACION**MUNICIPALIDAD DE CHAJARI****Licitación Publica N° 012/2025 D.E. - Decreto N° 508/2025 D.E.**

OBJETO: Llamar a LICITACION PUBLICA tendiente a la provisión de materiales – cilindro para retroexcavadora N° 6 Komatsu PC200, del área corralón municipal.

APERTURA: 18 DE JUNIO DE 2025 - HORA: 10:00. (DIEZ)- SI ES DECRETADO INHABIL, AL DIA SIGUIENTE HABIL, A LA MISMA HORA Y LUGAR PREVISTO.-

LUGAR: SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA - EDIFICIO MUNICIPAL - Planta Alta.-SALVARREDY 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal. Salvarredy 1430 de Chajari.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 45.000,00.- (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 45.000.000,00.- (PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100)

INFORMES: SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA - Tel.03456-420150 – 420135 – Interno 129.

ANTONIO MARCELO BORGHESAN, presidente municipal; MARIA ELISA MOIX, secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00062587 4 v./05/06/2025

URUGUAY**MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO****Licitación Pública N° 01/2025**

OBJETO: MOTONIVELADORA - CERO KILÓMETRO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 220.000.000,00 (Pesos Doscientos Veinte Millones con 00/100 Cts.)

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 2.200.000,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Mil con 00/100 Cts.)

PRECIO DEL PLIEGO \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100 Cts.)

FORMAS DE PAGO: Abonará el 50 % (cincuenta por ciento) del precio al contado contra la facturación de la unidad, 40% (cuarenta por ciento) una vez entregada la documentación para realizar la inscripción de la unidad y el saldo del 10% (diez por ciento) a los 30 días del segundo pago.

APERTURA DE LAS OFERTAS: 23 de Junio del 2025, a las 10:00 hs. en el Edificio Municipal de San Justo, Dpto. Uruguay, Pcia. Entre Ríos.

Fernando Viganoni, Intendente Municipal; Jonathan Rolhaiser, Secretario Municipal.

F.C. 04-00062424 5 v./03/06/2025

ASAMBLEAS**PARANA****BULONERA DEL LITORAL S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Señores Accionistas:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 234 de la Ley 19.550 y el Estatuto Social de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 2 de Junio de 2025 a las 17 horas, en el domicilio social de la entidad, sito en la calle PASCUAL PALMA 468, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la Memoria; Estados Contables; Informe de Sindicatura y Estado de Resultados y distribución de utilidades.
3. Consideración del Informe de Gestión de Directorio y Gerencia General. Fijación de la remuneración de los directores, designación y remoción de Directores y Síndicos.

Se recuerda a los accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 237 de la Ley 19.550, la Asamblea se considerará válidamente constituida, sea cual fuere el número de asistentes, transcurrida una hora desde la fijada en la convocatoria, siempre que no se haya alcanzado el quórum necesario en primera convocatoria.

Sin otro particular, y esperando contar con su presencia, saludamos atentamente.

MARIA INES FERNANDEZ, Presidente Directorio

F.C. 04-00062412 5 v./02/06/2025

- - - - -

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES "SAN JULIAN"
Convocatoria

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, convocase a los asociados del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales "San Julián", a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de JUNIO a las 15:30 hs, en el local del Centro de Jubilados, de la localidad de El Pingo, en el Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2- Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 3- Lectura y consideración de la MEMORIA, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS, ESTADO Y EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO E INFORME DE LA COMISION REVISORIA DE CUENTAS, por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2024.

EL PINGO, 21 DE Mayo de 2025 – Gabriela Argento, presidente; Angélica Romero, secretaria.

F.C. 04-00062511 2 v./02/06/2025

- - - - -

COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TECNICOS DE ENTRE RIOS - LEY N° 8.816
Convocatoria a Congreso Anual Ordinario 2025

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio del CO.P.M.M.O.T.E.R. el 7 de marzo de 2025 mediante Resolución N° 3.690/25, se convoca a los Sres. Congresales Departamentales del CO.P.M.M.O.T.E.R. al CONGRESO ANUAL ORDINARIO a celebrarse el sábado 5 de julio de 2025 en la sede GUALEGUAY del CO.P.M.M.O.T.E.R. ubicada en calle Victoria N° 279 de la ciudad homónima, a la hora diez (10:00), con arreglo a lo dispuesto por los Art. 30° y 32° de la Ley N° 8.816, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

Punto 1°)- Memoria y Balance del ejercicio cerrado el día 31/12/2024

Punto 2°)- Presupuesto del período anual 2025

Punto 3°)- Renovación parcial de los integrantes del Directorio (Vocales) y de la Comisión Revisora de Cuentas

Punto 4°)- Tratamiento de asuntos relativos a los profesionales colegiados

Punto 5º)- Tratamiento de temas propuestos por el Directorio

Marcelo Fabián LUGRIN, secretario; Hernán Ceferino SCHONFELD, presidente

F.C. 04-00062567 1 v./02/06/2025

- - - - -

CENTRO COMUNITARIO SOLIDARIDAD

Convocatoria

El CENTRO COMUNITARIO SOLIDARIDAD convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 18 de junio del corriente año a las 19.00 horas en las instalaciones de calle 17 de Octubre de 1945 y José Ignacio Rucci de la ciudad de Paraná, conforme al siguiente ORDEN DEL DIA:

1- Designación de dos (2) asambleístas para que junto al Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.-

2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Revisor de cuentas correspondiente al ejercicio N° 34 finalizado el 31 de Marzo de 2025.-

3- Elección de los integrantes de la Nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

Paraná, 28 de mayo de 2025 - Comisión Directiva del Centro Comunitario Solidaridad - Lautaro Rodríguez, Vicepresidente 1° A/C

F.C. 04-00062574 1 v./02/06/2025

CONCORDIA

ASOCIACION UNION ISRAELITA DE CONCORDIA

Convocatoria

El presente edicto fue ordenado en el Expediente N° 3128156 de la ASOCIACION UNION ISRAELITA DE CONCORDIA, Matrícula N° 203. Convocamos a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día jueves 19 de junio de 2025 a las 19 horas en calle Entre Ríos 478 de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos.

El orden del día será el siguiente:

1. Toma de asistencia de interesados

2. Designar Comisión Reorganizadora.

Marcos A. Embon, presidente; Ernesto M. Hafter, secretario.

F.C. 04-00062553 3 v./04/06/2025

FEDERACION

LIGA FEDERAENSE DE FUTBOL FEDERACION ENTRE RIOS

Convocatoria Asamblea Ordinaria

El consejo Directivo de la Liga Federaense de Futbol Federación Entre Ríos, de acuerdo lo establecido en su Estatuto CONVOCA a ASAMBLEA ORDINARIA a las instituciones afiliadas a esta liga a realizarse el día 10 de junio del 2025, a las 19:30 horas en las instalaciones de la sede de la liga Federaense de Futbol ubicada en calle Mandisoví N° 1273 de esta ciudad de Federación (Entre Ríos) para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1)- Explicación, motivo de la convocatoria fuera de termino.

2)- Lectura y consideración acta anterior.

3)- Lectura y consideración de la memoria iniciada el 01/01/2024 y finalizado el 31/12/2024.

4)- Lectura y consideración informe comisión revisora de cuentas.

5)- Lectura y consideración balances del ejercicio iniciado el 01/01/2024 y finalizado el 31/12/2024.

6)- Elección de dos (2) socios presentes para suscribir el acta conjuntamente con el secretario y presidente.

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el Estatuto de la Liga Federaense de Futbol, Federación Entre Ríos Capitulo cinco de las Asambleas, Artículo 199: La Asamblea sesionara válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, y pasada la media hora con el número que hubiere.

Federación, 26 de mayo de 2025 - Alegre Rocio, secretaria; Briozzi Ramón, presidente.

F.C. 04-00062585 1 v./02/06/2025

LA PAZ**CLUB RIBERA DEL PARANA****Convocatoria**

El CLUB RIBERA DEL PARANA- Matricula Manual N° 1922 de la ciudad de Santa Elena - Departamento La Paz - Provincia de Entre Ríos- en cumplimiento de la Resolución de fecha 25-03-25 de la DGIPJER; convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el marco del proceso de Reorganización de la Institución (Expte N° 3124165- DIPJRP); para el día 13 de Junio de 2025 a las 20:00 horas, en la sede del Club, sito en calle Uruguay N° 190 de la mencionada ciudad, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Aprobar el Padrón de Asociados.-
- 2.- Aprobar lo actuado por la Comisión Reorganizadora, Memoria, Estado Patrimonial e Inventario.-
- 3.- Elección de los miembros definitivos que integraran la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

A continuación se transcribe la parte pertinente del artículo 33° del Estatuto del Club: "Las Asambleas tendrán lugar en el local social de la Institución en la fecha y hora indicados, con la presencia de la mitad mas uno de los Socios al día con la Tesorería. Una hora después con los socios que concurran. La citación se hará con diez días de anticipación en el domicilio del socio y juntamente con la convocatoria se le hará llegar los demás recaudos a tratarse en la orden del día. Con la misma antelación se harán publicaciones en el Boletín Oficial....."

P/Comisión Reorganizadora Cabrera, Ramón Eugenio- DNI 18.168.881.-

F.C. 04-00062524 3 v./03/06/2025

CITACIONES**PARANA****a los causahabientes de NUÑEZ, MARIA LUCIANA**

La Jefatura de la Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la fecha de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: NUÑEZ, MARIA LUCIANA quien se desempeñaba con el cargo de CABO, bajo el ámbito de la JEF. DEPTAL. URUGUAY, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respeto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Rodrigo Fernández, Oficial Principal 2° Jefe Div. Servicios

S.C-00016813 5 v./03/06/2025

REMATES**BUENOS AIRES****Por Leandro A. Agusti**

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art. 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 19/06/2025 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 13, 17, 18 DE JUNIO DE 2025 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual CABAÑA, HORACIO RUBEN / PEUGEOT SEDAN 5 PTAS PARTNER PATAGONICA 1.6 HDI / DOMINIO NKZ771 / AÑO 2014 / BASE \$ 19277183,72 / OTERO NEREA SOLEDAD / RENAULT / FLUENCE 2.0 16V LUXE / DOMINIO KOK323 / AÑO 2011 / BASE \$ 6134186,33 / IVANOVICH, ELIAS EZEQUIEL / VOLKSWAGEN GOL TREND 1,6 GP / DOMINIO NAQ948 / AÑO 2013 / BASE \$ 4635980,96 / ROMERO, ISMAEL

/ VOLKSWAGEN AMAROK 2.0 L TDI 4X4 / DOMINIO JQX234 / AÑO 2011 / BASE \$ 20500000 / DURRELS, LICIA MARIANA / FORD RANGER 2 DC 4X2 XL SAFETY 2.2L DSL / DOMINIO PGO479 / AÑO 2015 / BASE \$ 11506073,48 / ARRUA, MICAELA AYELEN / VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, GOL 1.4L / DOMINIO MAJ519 / AÑO 2012 / BASE \$ 6069410,09 / GALLOLI, LUCAS IGNACIO / BENELLI, MOTOCICLETA, TRK 251 / DOMINIO A185KBC / AÑO 2023 / BASE \$ 7068496,01 / AYALA, MARTIN EMANUEL / CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, SPIN 1.8 LTZ 7X MT / DOMINIO MMI833 / AÑO 2013 / BASE \$ 14279411,27//.

Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Señá \$ 160.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador.

Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna.

Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante.

Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre.

Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 22 de MAYO de 2025 – Leandro A. Agusti, Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III-

F.C. 04-00062516 1 v./02/06/2025

NOTIFICACIONES

PARANA

“En mi carácter de Directora de la Regional Oeste del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), se informa al Sr. BENITEZ VICTOR ALEJANDRO – DNI. Nº 20.283.424 y a la Sra. URRUTIA CLAUDIA GABRIELA - DNI Nº 23.346.304 que en el Expediente Nº 69631 - 219892-23, ha recaído la Resolución de Directorio Nº 740, de fecha 07 de Abril de 2025, que en su parte resolutive así dice: “VISTO... CONSIDERANDO... EL DIRECTORIO DEL I.A.P.V RESUELVE: ART. 1º.- Dejar sin efecto parcialmente la Resolución de Directorio Nº 395 de fecha 12 de Abril de 1994 en lo que respecta a la adjudicación y venta de la vivienda identificada como Nº 39, del Grupo Habitacional SANTA ELENA 100 VIVIENDAS, realizada a favor de los Sres. BENITEZ VICTOR ALEJANDRO - DNI Nº 20.283.424 y URRUTIA CLAUDIA GABRIELA - DNI Nº

23.346.304 y resolver de Pleno Derecho el Boleto de Compraventa suscrito oportunamente, atento al incumplimiento de las obligaciones asumidas ante el I.A.P.V.-

ART. 2º.- Tener presente el incumplimiento de las obligaciones de los Sres. BENITEZ/URRUTIA el cual se constituye como antecedente relevante de análisis para futuras solicitudes de inscripción y/o adjudicación de los programas sociales que se encuentren vigentes”

ARTICULOS 3º, 4º, 5º y 6º de forma”.-

Paraná, 27 de mayo de 2025 – Candela Temon, Directora Regional Oeste - I.A.P.V.-

F. 05-00002667 3 v./03/06/2025

DESIGNACION DE DIRECTORIO

PARANA

PISOS GERARDO MIZAWAK SA

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Presidente Avellaneda a los 28 días del mes de febrero del año 2023, se reúnen los socios de Pisos Gerardo Mizawak S.A. en su sede social, los Sres. Jorge Gerardo Mizawaky Lidia María Pasutti, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria de Fecha 28/02/2023, designar el Directorio de la Entidad por unanimidad al Sr. Jorge Gerardo Mizawak, en carácter de PRESIDENTE y como DIRECTORA SUPLENTE ala Sra. Lidia María Pasutti, los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo de 3 ejercicio/s.-

REGISTRO PUBLICO, DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS - DRA. MARIANA ZAPATA - ABOGADA INSP. DIPJ PARANA, 22 de Mayo de 2025

F.C. 04-00062570 1 v./02/06/2025

MODIFICACION DE CONTRATO

CONCORDIA

NEGOCIOS DE GENETICA SRL

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, República Argentina, al día 29 del mes de enero del año 2025, entre María Eugenia Cortina, DNI N° 26.188.028, CUIT: 27-26188028-3, nacida el 27 de agosto de 1977, divorciada, de profesión Licenciada en Administración de empresas y marketing, con domicilio en calle Estrada N° 23 de ésta ciudad, por una parte y Javier De Ezcurra López, DNI N° 31.283.555, CUIT: 20-31283555-0, nacido el 31 de octubre de 1984, casado, de profesión productor agropecuario, con domicilio en calle Williams N° 1809 de la ciudad de Tigre, provincia de Buenos Aires, por la otra parte, ambos argentinos, mayores, se conviene en formalizar por escrito, el Contrato de Cesión de Cuotas Sociales.

María Eugenia Cortina, CEDE, VENDE Y TRANSFIERE a favor de Javier De Ezcurra López, la cantidad de seiscientos (600) Cuotas sociales, de pesos mil (\$ 1000) de valor nominal cada una, que tiene y le corresponden en la Sociedad denominada “NEGOCIOS DE GENÉTICA S.R.L.”, C.U.I.T.: 30-71825300-0. Luego de la presente cesión, se modifica la cláusula del capital social, la cual queda redactada de la siguiente manera:

“QUINTA: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000), dividido en tres mil (3000) cuotas de MIL PESOS (\$ 1000) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el socio Fernando Daniel González suscribe un total de mil quinientas (1500) cuotas sociales que representan la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000) y el socio Javier De Ezcurra López suscribe un total de mil quinientas (1500) cuotas sociales que representan la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000). La integración del capital se realiza en efectivo, aportándose al momento de la constitución la

suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000). Los socios se obligan a integrar el saldo pendiente de pesos dos millones doscientos cincuenta mil (\$ 2.250.000), según las siguientes proporciones: pesos un millón ciento veinticinco mil (\$ 1.125.000) el socio Fernando Daniel González y pesos un millón ciento veinticinco mil (\$ 1.125.000) el socio Javier De Ezcurra López, en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. La reunión de socios dispondrá el monto y la forma de completar la integración”.

Concurre a éste acto el socio Fernando Daniel González, DNI N°: 29.597.798, quien además reviste la calidad de Gerente de la firma, y presta su conformidad a la presente cesión de cuotas sociales.

REGISTRO PÚBLICO - DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO - PARANÁ, LUNES, 26 DE MAYO DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR: Dr. Mariano Romeo CATENA - ABOGADO INSPECTOR – REGISTRO PÚBLICO - DGIPJYRP

DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONA JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO

F.C. 04-00062581 1 v./02/06/2025

FEDERACION

RAGONE SRL

POR RESOLUCION DEL SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS, SE HA DISPUESTO PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, EL SIGUIENTE EDICTO:

En la ciudad de Chajarí a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, comparecen: RAGONE ARIEL OSCAR, Documento Nacional de Identidad N° 28.356.018, CUIT N° 20-28356018-0, argentino, nacido el 24-08-1980, de profesión comerciante, de estado civil divorciado de sus únicas nupcias con Yanina Paola Romero, domiciliado en Mandisoví N° 1825 de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, en adelante “EL CEDENTE”; por un lado; y, por el otro, CRISTIAN JAVIER RAGONE, Documento Nacional de Identidad N° 25.465.767, CUIT N° 20-25465767-1, argentino, nacido el 28-02- 1977, de profesión comerciante, de estado civil divorciado de sus únicas nupcias de Griselda Mabel Ziloni, con domicilio en Ruta N° 14 KM. 351, Mocoreta, Departamento Monte Caseros, Provincia de Corrientes, y MARCOS DAVID RAGONE, Documento Nacional de Identidad N° 44.734.002, CUIT N° 20-44734002-0, argentino, nacido el 13-03-2003, de profesión estudiante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Repetto N° 2296 de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos,; en adelante “LOS CESIONARIOS”, quienes convienen en celebrar el presente Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada RAGONE S.R.L. - CUIT N° 30-71057568-8, del cual todos los que suscriben la presente son socios, y que la misma se encuentra inscripta en la D.I.P.J, en fecha 26-05-2008 al N° 379 de la Sección Legajo Social.

PRIMERA: Que, el “CEDENTE” ARIEL OSCAR RAGONE, cede y transfiere a los “CESIONARIOS” CRISTIAN JAVIER RAGONE y MARCOS DAVID RAGONE el CIEN POR CIENTO (100%) de la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden de la sociedad RAGONE S.R.L., las cuales ascienden a la cantidad de CUARENTA (40) cuotas sociales de valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100.-) cada una y de un voto por cuota social. Por lo que, cede y transfiere en este acto la cantidad de CUATRO (4) cuotas sociales a CRISTIAN JAVIER RAGONE; y en el mismo acto, cede y transfiere a MARCOS DAVID RAGONE, la cantidad de TREINTA y SEIS (36) cuotas sociales. En consecuencia, se deja expresado que, con la presente modificación y con los estatutos vigentes, RAGONE CRISTIAN JAVIER, posee el noventa y un por ciento (91%) del capital social; mientras que RAGONE MARCOS DAVID, posee el nueve por ciento (9%) del capital social.

SEGUNDA: La presente cesión se efectúa en la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-) que LOS CESIONARIOS abonan en este acto en efectivo, de la siguiente manera: CRISTIAN JAVIER RAGONE la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) y MARCOS DAVID RAGONE la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00); sirviendo el presente de formal recibo.

TERCERA: Que, los cesionarios aceptan la cesión de cuotas sociales efectuada a su favor.

CUARTA: Que suscriben la presente, la totalidad de los socios de "RAGONE S.R.L", quienes manifiestan su conformidad de forma unánime, para la presente cesión de cuotas sociales, expresando que se ha cumplido en su totalidad con el Artículo Décimo Segundo del instrumento constitutivo; por lo que se expresa que la nueva redacción del Artículo CUARTO referida al capital social quedara confeccionada de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: Capital Social: El capital social lo constituye la suma de pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) dividido en cuatrocientas cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: RAGONE CRISTIAN JAVIER, Trescientas Sesenta y Cuatro (364) cuotas de \$100,00 cada una, que totalizan Pesos TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 36.400,00.-) y MARCOS DAVID RAGONE, Treinta y Seis Cuotas (36) cuotas de \$ 100,00 cada una, que totalizan PESOS TRES MIL SEISIENTOS (\$ 3.600,00.-). Se conviene que el capital podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias: la asamblea de socios por unanimidad, aprobará las condiciones de monto y plazos, guardando la misma proporción de cuotas ya integradas."

No siendo para más se da por concluido el acto en el lugar y fecha arriba indicados.-

REGISTRO PÚBLICO - DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO - PARANÁ, MIÉRCOLES, 28 DE MAYO DE 2025.-

FIRMADO DIGITALMENTE POR: Dr. Mariano Romeo CATENA - ABOGADO INSPECTOR – REGISTRO PÚBLICO - DGIPJYRP

DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONA JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO

F.C. 04-00062565 1 v./02/06/2025

CONTRATOS

GUALEGUAYCHU

DON MATEO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por resolución del Señor Director General de la DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS, se ha dispuesto publicar el presente por un (1) día.

SOCIOS: Daiana OBRADOVICH, documento nacional de identidad número 32.722.340, CUIT N°27-32722340-8, nacida el 26 de febrero de 1987, en ésta ciudad de Gualeguay, en Unión Convivencial con Milton GODINO, de profesión docente, domiciliada en calle Genoveva Gómez N° 55 de la localidad de Enrique Carbó, Departamento Gualeguaychú; Mateo Ariel OBRADOVICH, documento nacional de identidad número 26.237.459, CUIT N° 23-26237459-9, nacido el 26 de agosto de 1997 en ésta ciudad de Gualeguay, casado en primeras nupcias con Ingrid Soledad GIOVAGNOLA, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Primera Junta N° 39 de la localidad de Lincoln Provincia de Buenos Aires; Andrés Enrique OBRADOVICH, documento nacional de identidad número 26.913.291, CUIT N° 20-26913291-5, nacido el 14 de noviembre de 1978 en ésta ciudad de Gualeguay, casado en primeras nupcias con Adriana Carina COSTANTINI, de profesión transportista, domiciliado en calle Alem N° 170 de esta ciudad de Gualeguay; Pamela Elizabeth OBRADOVICH, documento nacional de identidad número 28.779.549, CUIT N° 27-28779549-7, nacida el 26 de junio de 1981 en ésta ciudad de Gualeguay, divorciada de sus primeras nupcias con Arturo Emanuel ROMERO, de profesión docente, domiciliada en Avenida Urquiza N° 1120 de la localidad de Enrique Carbó, Departamento Gualeguaychú.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 29 de noviembre de 2024.

DENOMINACION: DON MATEO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DOMICILIO: Avenida Urquiza N° 936 localidad de Enrique Carbó Departamento GUALEGUAYCHÚ.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto la comercialización de frutos, cereales y oleaginosas, ganado de diversas especies y animales de pedigrí, pudiendo realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) TRANSPORTE. B) COMPRAVENTAS Y PERMUTAS. C) AGROPECUARIAS. D) EMPRESA CONSTRUCTORA. E) MANDATOS.

PLAZO DE DURACION: cincuenta (50) años desde su inscripción en el Registro Público de la DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS.

CAPITAL SOCIAL: veinte millones (\$ 20.000.000) de pesos, dividido en veinte mil (20.000) cuotas sociales de valor nominal PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una. La suscripción del capital se realiza íntegramente en éste acto, y la integración se realiza en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento (25%), y cuyo cumplimiento se acredita mediante la presentación de un depósito en una institución bancaria, y el saldo los socios se comprometen a integrar en un plazo no mayor de dos años a contarse desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Los señores socios DAIANA OBRADOVICH, MATEO ARIEL OBRADOVICH, ANDRÉS ENRIQUE OBRADOVICH y PAMELA ELIZABETH OBRADOVICH, suscriben cada uno de ellos CINCO MIL (5.000) cuotas sociales, que representan cada uno la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000).

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DE REPRESENTACION: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la Señora SILVIA MABEL DEGANUTTI y del socio ANDRES ENRIQUE OBRADOVICH, por tiempo indeterminado, quienes actuarán en nombre y representación de la sociedad, en forma plural, debiendo realizar en forma conjunta actos de disposición y de manera indistinta podrán realizar cualquier acto de administración, quienes desempeñarán el cargo de administradores, usarán su firma precedida del sello social, quedando expresamente prohibido comprometer ala sociedad en actos extraños al objeto social. En GARANTIA del cumplimiento de sus funciones como ORGANO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION, cada Gerente depositará en un Banco que opere en la jurisdicción de la sede social, a la orden de la sociedad, la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), o su equivalente mediante la constitución de un seguro de caución a favor de la sociedad por igual monto.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

Firmado digitalmente en 8/5/2025 por VANINA CIPOLATTI – INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO - DGIPJ

F.C. 04-00062557 1 v./02/06/2025

CAMBIO DE DOMICILIO

PARANA

TEMPOLIN SA

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, a los 21 días del mes de diciembre de 2022, se reúnen los Sres. Accionistas de TEMPOLIN S.A, en su sede social, en virtud de la convocatoria realizada en legal tiempo y forma y bajo la presidencia del Sr. Martín Eduardo Folmer.

Parte pertinente

Cambio de Domicilio

En virtud de que los nuevos accionistas residen en la provincia de Entre Ríos, se propone trasladar el domicilio social a la ciudad de Crespo, en la provincia de Entre Ríos.

Dirección

Se propone establecer la sede social y dirección en calle Luis Kaehler Nº 350 de la ciudad de Crespo. Puesto el punto a votación, resulta aprobado por unanimidad.

Reforma del artículo 1º del Estatuto Social

En virtud de lo resuelto se hace necesario reformar el artículo 1º del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**ARTÍCULO PRIMERO:** La sociedad se denomina TEMPOLIN S.A. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Crespo, departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos. Por resolución del Directorio podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero”

Se aprueba por unanimidad que se presente la documentación en los organismos de control pertinentes.

Firmado digitalmente por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO - DGIPJ

F.C. 04-00062576 1 v./02/06/2025

SAN SALVADOR**TRANSOIL S.R.L.**

El Director de Inspección de Personas Jurídicas dispuso publicar por un día el siguiente edicto:

Cambio Sede Social: Por decisión unánime José Luis GALVAN, argentino, DNI N° 14.532.895, comerciante, Norma Ana GALLO, argentina, comerciante, D.N.I. N° 16.612.060, ambos casados entre si domiciliados en Urquiza 255; María Eugenia GALVAN, argentina, comerciante, DNI N° 21.697.260, divorciada, domiciliada en Hipólito Irigoyen 270 todos de San Salvador y únicos socios de Transoil SRL, resolvieron el cambio de la sede social a Boulevard Villaguay N° 428 de esta ciudad, y por tanto modificar la cláusula Primera del Contrato Social que queda redactada de la siguiente forma:

PRIMERA: DENOMINACION: La sociedad girará bajo la denominación de TRANSOIL Sociedad de Responsabilidad limitada, y tendrá su domicilio en Boulevard Villaguay N° 428 de la ciudad de San Salvador, Departamento Homónimo, Entre Ríos, el que podrá cambiarse mediante acuerdo de socios con asiento en el libro de Actas, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República Argentina o del exterior. Autorización al Dr. Eduardo de Casas y/o al Socio Gerente José Luis Galván, a proceder con el trámite de inscripción de la presente.

REGISTRO PUBLICO - DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO - PARANA, MIERCOLES, 28 DE MAYO DE 2025.-

FIRMADO DIGITALMENTE POR: Dr. Mariano Romeo CATENA - ABOGADO INSPECTOR – REGISTRO PUBLICO-DGIPJYRP

DIRECCION GENERAL DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO.

F.C. 04-00062568 1 v./02/06/2025

DESIGNACION DE ADMINISTRADORES**PARANA****COSTA GRANDE SAS**

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

“En la ciudad de Paraná, Entre Ríos, a los 23 días del mes de mayo de 2025, siendo las 10 horas, se hace presente en la sede social de COSTA GRANDE S.A.S. sita en la calle Batalla de Cepeda 1054 de la Ciudad de Paraná, Entre Ríos, el único socio de la sociedad, titular del 100% de las acciones y votos, Sr. Matías Alberto Ylarragorry, dejándose constancia de que la presente reunión es unánime y autoconvocada, aprobando la falta de convocatoria a la presente Asamblea por parte del órgano de Administración, así como el Orden del Día a considerar por la presente reunión, dándose de ese modo cumplimiento a lo normado por los artículos 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, 49 de la Ley 27.349 y el Instrumento Constitutivo.

Acto seguido se pasa a tratar el siguiente punto del Orden del Día, que dice: “Primero: Modificación de la disposición transitoria de la reunión constitutiva del día 21 de abril del corriente que trato la “DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN, DESIGNACIÓN DE UN ADMINISTRADOR SUPLENTE Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE”, disponiendo la designación del Administrador Titular con las facultades conferidas en el contrato constitutivo y en la legislación vigente a la señora Gisela Verónica del Carmen RONCONI D.N.I.28.355.328, C.U.I.T.27-28355328-6, de ocupación empleada, nacida el 8 de Enero de 1.981, soltera, domiciliado en calle peatonal 1239 s/n, Barrio Paraná XIV, D 3, casa 9, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y electrónico en el siguiente e-mail: gvcronconi@gmail.com, quien además manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11.

Asimismo declaro bajo juramento que no me encuentro comprendida en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que he sido designado en los términos del Art. 264° Ley General de Sociedades. La

representación legal y uso de la firma de la sociedad será ejercida por la Administradora Titular designada. Seguidamente también se resuelve por unanimidad la designación del Administrador Suplente designando al señor Matías Alberto Ylarragorry, D.N.I. N° 30.317.245, CUIT N° 23-30317245-9 nacido el día 8 de Abril de 1.984, de 44 años de edad, de estado civil soltero, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión empresario, con domicilio real en calle Batalla de Cepeda 1054, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y electrónico en el siguiente e-mail: mylarragorry@hotmail.com, quien además manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. 1). Sometida la moción es aprobada por unanimidad. Sin más asuntos que tratar, es firmado por el único socio y la administradora designada levantándose la sesión siendo las 10.30 horas”.-

Firmado digitalmente en 28/5/2025 por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO - DGIPJ

F.C. 04-00062560 1 v./02/06/2025

EXPURGO EXPEDIENTE

PARANA

“La Presidenta del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, Sra. Alicia Fregonese hace saber que en el Expediente Grabado N° 3136767 Asunto: “SOL/ SE GESTIONE ELIMINACION DE EXPEDIENTES ARCHIVADOS EN EL AÑO 2013”, se procederá a realizar expurgo de Expedientes culminados y archivados en el Año 2013 con intervención del Archivo General de la Provincia cuya nomina se encuentra en el siguiente link:

https://drive.google.com/file/d/1vI85bX2UnCm_oPLO-eV3QxAbLXPLI-IH/view?usp=drive_link

Paraná, 20 de mayo de 2025 – Conrado A. Lamboglia, secretario general CGE.

F. 05-00002666 3 v./02/06/2025

TRANSFERENCIA FONDO COMERCIO

NOGOYA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 2° de la Ley N° 11.867, se anuncia la transferencia del 50% del fondo de comercio “Capurro Liliana Nair y Slongo Claudio Miguel SH” CUIT 30-70864156-8, dedicado a la actividad de venta al por menor de artículos textiles, excepto prendas de vestir, cuyo titular fuera Claudio Miguel SLONGO, fallecido, DNI N° 13.758.902, con domicilio comercial en Yrigoyen y Marchini de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, a favor del heredero Juan Eduardo SLONGO SOBRON, DNI N° 39.264.928, C.U.I.L. N° 20-39264928-0, domiciliado en Gobernador Contín 842 de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en carácter de adjudicatario, autos caratulados: “SOBRON MARIA DEL CARMEN S/SUCESORIOS (CIVIL)” Expte. N° 7922 (y acumulado “SOBRON MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 10694 y “SLONGO CLAUDIO MIGUEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 7624) en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Nogoyá, E.R. en virtud de la partición y adjudicación extrajudicial Para reclamos por el plazo de ley en Escribanía María Gabriela Berruhet, Reg. Not. 16, sita en calle San Martín 1129 de Nogoyá, Pcia. E.R.

María Gabriela Berruhet, Escribana.

F.C. 04-00062538 5 v./05/06/2025



Autoridades

**Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos**
Lic. Rogelio Frigerio

**Vicegobernadora
de la Provincia**
Dra. Alicia Aluani

**Ministerio de
Gobierno y Trabajo**
Dr. Manuel Troncoso

**Ministerio de
Seguridad y Justicia**
Dr. Néstor Roncaglia

**Ministerio de
Hacienda y Finanzas**
C.P.N. Fabián Boleas

**Ministerio de
Desarrollo Humano**
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Daniel Ulises Blanzaco

**Ministerio de Planeamiento,
Infraestructura y Servicios**
Arq. Abel Rubén
Darío Schneider

**Ministerio de
Desarrollo Económico**
Ing. Guillermo Bernaudo

**Secretaría General
de la Gobernación**
Sr. Mauricio Juan Colello

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES



Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF
y en texto editable en archivo WORD enviando al

Correo electrónico:

decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)



Formas de Pago: Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529



**BOLETIN e
IMPRESA
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel.: 0343-4207805



Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas



portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada
por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado
por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 -
Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las
ediciones del Boletín Oficial de la Provincia
de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual
299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

**Dirección, administración,
talleres y publicaciones:**

CORDOBA N° 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.: 343-4207805



Descarga Digital QR